



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A.

Ejercicio 2024

Elaborado por: Equipo de Gobierno Corporativo de la empresa.	Revisado por: Gerencia General	Aprobado por: Comisión de Dirección Transitoria
Aprobado en: Sesión de Directorio N° ...- 2025 de fecha ** de junio de 2025		



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en el marco legal sectorial vigente, específicamente en la Resolución Ministerial N°081-2019-VIVENDA, norma modificada por la Resolución Ministerial N°127-2020-VIVIENDA, el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal debe aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo hasta el último día hábil del mes de junio de cada año, bajo responsabilidad.

Cabe indicar que, el presente informe comprende el estado de cumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo – CBGC del año anterior (Ejercicio 2024), obtenidos luego de aplicar la *“Metodología para la Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC”*, aprobada por la referida Resolución Ministerial, así como el desarrollo de actividades relacionadas a la adopción de buenas prácticas, una sección específica que reseña la gestión y resultados de desempeño social, así como dimensiones complementarias relacionadas a la promoción de la sostenibilidad de la empresa.

II. ASPECTOS GENERALES

II.1. RESEÑA DE EPSEL S.A.

En el año 1930 los servicios de agua potable y alcantarillado entraron en operación en la ciudad de Chiclayo a cargo del municipio; siendo que, en 1960 pasaron al Ministerio de Fomento y Obras Públicas hasta el año 1967, que son transferidos al Ministerio de Vivienda y Construcción.

Ante la creación del Servicio Nacional de Agua Potable y Alcantarillado – SENAPA en el año 1981, en el año 1984 se constituyó la empresa filial SEDALAMBAYEQUE encargada de administrar los servicios de saneamiento en Chiclayo y en veintitrés (23) localidades del Departamento de Lambayeque. En octubre de 1990, las acciones de SENAPA fueron transferidas a los Concejos Municipales; siendo que, a través de la Resolución de Junta Empresarial N° 003-94- EMAPAL/PJE de fecha 6 de junio de 1994 se constituyó empresa municipal EMAPAL.

Mediante Acuerdo de Junta Empresarial de fecha 20 de noviembre de 1996, se aprobó la modificación de la denominación social por el de EPSEL S.A.; y, en 3 de diciembre de 1996 se instaló la primera Junta General de Accionistas, integrando a las municipalidades provinciales y distritales de Lambayeque.

Mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2017, se resuelve: Ratificar el Tercer Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en la Sesión N° 012-2017 de fecha 22 de junio de 2017, que declara el Inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A.

Con la publicación del Decreto Legislativo N° 1280, el 29 de diciembre de 2016, se dispuso que *“el capital social de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está representado por acciones nominativas y se integra por aportes de la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) en dinero y otros bienes”*. Es en esta línea que la Primera Disposición



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2017-VIVIENDA, publicado el 26 de junio de 2017, dispuso que “*A partir de la vigencia de la Ley Marco, la(s) municipalidad(es) provincial(es) incorpora(s) automáticamente en su participación accionaria las acciones que correspondían a las municipalidades distritales de su ámbito de su jurisdicción, procediendo a inscribir en el Libro de Matrícula de Acciones de la empresa el nuevo cuadro de accionistas, con la suscripción de la firma conjunta del Presidente del Directorio y/o un Directorio y/o el Gerente General.*”

En el marco de la señalado, las Municipalidades Provinciales de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe asumen el 100% de las acciones de EPSEL S.A.

Es preciso resaltar que la última modificación total del Estatuto Social de EPSEL S.A. fue aprobada por el Consejo Directivo de OTASS, en su calidad de Junta General de Accionistas, en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de julio de 2022, la cual se encuentra inscrita en el Asiento B00005, de la Partida Electrónica N° 11000086, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo.

EPSEL S.A. realiza todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el ámbito de su jurisdicción; cuyo funcionamiento se rige por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado Mediante el Decreto Supremo 001-2025-Vivienda; y, supletoriamente por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades y otras normas del sector saneamiento.

II.2. POBLACIÓN A LA QUE BRINDA SERVICIOS

EPSEL S.A. brinda servicios a una población estimada de más de 1 millón de habitantes del departamento de Lambayeque.

II.3. CLASIFICACIÓN DE LA EPS

De acuerdo al *Benchmarking Regulatorio 2024 de las Empresas Prestadoras*, emitido por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – Sunass, en función al número de conexiones, EPSEL S.A. es una empresa Grande 1, debido a que las conexiones totales durante el año 2024 alcanzaron a 203,542 conexiones.

II.4. ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

De acuerdo al Contrato de Explotación suscrito con las Municipalidades Provinciales de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, EPSEL S.A. tiene una amplia cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, la cual se logra a través de 26 Administraciones distribuidas en una Sede Central y tres Oficinas Zonales, conforme se detalla a continuación en el siguiente gráfico:



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

Gráfico N° 1
Ámbito de prestación de EPSEL S.A.



II.5. POBLACIÓN PROYECTADA

De conformidad con lo señalado en el Estudio Tarifario 2025-2028, la población estimada para el año 2024 (Año 1) asciende a 926,798 habitantes. Para la estimación de la población y su proyección se emplearon los resultados del XI Censo de población y vivienda, realizados en el año 2007 por el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI:

En el siguiente cuadro se muestra la proyección de la población en el ámbito de administración de EPSEL S.A., para el siguiente periodo regulatorio. Estas proyecciones consideran la población dentro del ámbito urbano.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

**Cuadro N° 288: Proyección de la población bajo el ámbito de EPSEL S.A.
(En habitantes)**

Localidad	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
CHICLAYO	533 517	535 437	537 365	539 300
PIMENTEL	61 929	63 954	66 045	68 205
ETEN_PUERTO	2 418	2 429	2 440	2 452
OLMOS	19 348	19 816	20 296	20 787
MOCUPE	7 514	7 564	7 614	7 664
ZANA	4 473	4 473	4 473	4 473
OYOTUN	5 869	5 869	5 869	5 869
MONSEFU	27 340	27 526	27 713	27 901
ETEN_CIUDAD	13 368	13 524	13 682	13 842
JAYANCA	9 216	9 340	9 466	9 594
PACORA	4 810	4 810	4 810	4 810
ILLIMO	5 934	5 934	5 934	5 934
MOTUPE	20 023	20 464	20 914	21 374
REQUE	14 444	14 769	15 101	15 441
LAMBAYEQUE	68 256	69 075	69 904	70 743
NUEVA_ARICA	2 533	2 537	2 541	2 545
SANTA_ROSA	13 229	13 388	13 548	13 711
PICSI	6 295	6 520	6 752	6 994
SALAS	3 751	3 751	3 751	3 751
TUCUME	10 190	10 190	10 190	10 190
MOCHUMI	7 341	7 355	7 370	7 385
SAN_JOSE	18 702	19 216	19 744	20 287
FERRENNAFE	50 438	50 675	50 913	51 152
PÓSOPE_ALTO	9 512	9 589	9 667	9 745
PAMPA_GRANDE	2 965	2 978	2 992	3 006
BATAN_GRANDE	3 384	3 384	3 384	3 384
Total	926 798	926 798	926 798	926 798

Fuente: Modelo tarifario de mediano plazo de EPSEL S.A.

II.6. IDENTIDAD DE LA EPS

a) MISIÓN

“Somos una empresa que brinda servicios de agua potable y saneamiento en condiciones de eficiencia, calidad, sostenibilidad y equidad, satisfaciendo las necesidades y expectativas de nuestros usuarios”

b) VISIÓN

“Ser una empresa reconocida por la población, por su eficiente servicio de agua potable y saneamiento, con responsabilidad social y ambiental”



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

c) VALORES INSTITUCIONALES

- “1. **Trabajo en equipo:** Unamos capacidades para alcanzar nuestros objetivos.
2. **Honestidad:** Seamos honestos con nosotros mismos y con los demás.
3. **Protección del medio ambiente:** Respeto a las leyes sobre salud pública y protección del Medio Ambiente.
4. **Servicio de calidad a los clientes:** Porque sabemos que desean nuestros clientes, trabajamos para ellos.
5. **Responsabilidad:** Asumamos los retos diarios y preparémonos para el futuro.
6. **Respeto por la persona y dignidad humana:** Es nuestro compromiso social y responsabilidad de la Empresa.”

III. PERIODO Y RESPONSABLES DE ELABORACIÓN

El presente Informe de Gobierno Corporativo corresponde al ejercicio 2024 ha sido elaborado por el Equipo de Gobierno Corporativo (EGC) de EPSEL S.A. el mismo que ha sido designado mediante Resolución de Gerencia General N°260 de fecha 29 de setiembre del 2023 y, se encuentra conformado de acuerdo al siguiente detalle:

EQUIPOS DE GOBIERNO CORPORATIVO -EPSEL S.A. 2024						
Nº		EPS	CARGO EN LA EPS	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO (Institucional)
1	Manuel Irigoyen Tenorio	EPSEL S.A.	Gerente General (e)	Presidente		
2	Edgar Cesas Casas	EPSEL S.A.	Gerente de Desarrollo y presupuesto	Lider	979701674	edgar.casas@otass.gob.pe
3	German Tirado Gayoso	EPSEL S.A.	Gerente de Asesoria Jurídica	Comité Gerencial	979948200	germanting@gmail.com
4	Pedro Pérez Bautista	EPSEL S.A.	Gerente de Administración y Finanzas	Comité Gerencial	942133140	pedro.perez@otass.gob.pe
5	Eduardo Díaz Orbegozo	EPSEL S.A.	Gerente de Proyectos y Obras	Comité Gerencial	9515800775	gproyectos@epsel.com.pe
6	Jose Alejandria Bravo	EPSEL S.A.	Gerente Comercial	Comité Gerencial	959407874	jose.alejandria@otass.gob.pe
7	Enrique Rentería Campos	EPSEL S.A.	Gerente de Operaciones	Comité Gerencial	979298301	enriqueenteriac73@gmail.com
8	Guido Alarcon Villanueva	EPSEL S.A.	Analista de Gestión y Desarrollo Operativo	Coordinador Operativo	981919090	galarcon100@gmail.com
9	Geny Chimoy Gayoso	EPSEL S.A.	Subgerente de la Oficina de Contabilidad	Equipo de Trabajo	920871899	jennychimoy@gmail.com
10	César Ayasta Mechan	EPSEL S.A.	Jefe de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social	Equipo de Trabajo	952940962	ImagenPromocionesepsel@gmail.com
11	Ana Guerrero Rinza	EPSEL S.A.	Analista de Presupuesto	Equipo de Trabajo	940556976	anagerrerorinza@gmail.com
12	Yahaira Nuñez Jimenez	EPSEL S.A.	Representante de Gerencia General	Equipo de Trabajo	976957798	apoyogerenciageneral@epsel.com.pe

Nota: Los representantes de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, y Subgerencia de Contabilidad ejercieron funciones hasta el año 2024 e inicios del 2025, no encontrándose vigentes actualmente.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento modificada por el Decreto Legislativo N°1620.
- 4.2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

- 4.3. Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- 4.4. Resolución Ministerial N°399-2021-VIVIENDA, que aprueban el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026 y sus anexos.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal y su modificatoria.
- 4.6. Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, que aprueba Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- 4.7. Resolución de Gerencia General N°132-2016-EPSEL S.A./GG, que aprueba el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo de EPSEL S.A.

V. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A.

La Política Nacional de Saneamiento y el Plan Nacional de Saneamiento prevén como uno de los principios que sustentan la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, el Buen Gobierno Corporativo y la rendición de cuentas; específicamente el “Eje de Política 3: Fortalecimiento de los Prestadores”, el cual establece como uno de sus lineamientos de política, implementar modelos de gestión que involucran los principios básicos de gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores.

En el marco del artículo 41 del TUO de la Ley del Servicio Universal, el cual señala que las empresas prestadoras tienen la obligación de aprobar su Código de Buen Gobierno Corporativo en base a los lineamientos del Ente Rector, a través de la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA se aprobó el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal.

En esa línea, a través del Acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria N° 001-2018 de fecha 16 de enero de 2018, el Directorio aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo de EPSEL S.A., el cual consta de 6 Pilares referidos a Derechos de propiedad, Directorio u otro órgano directivo, Gestión, Cumplimiento y gestión de riesgos, Ética y conflicto de interés; y, Transparencia y comunicación; y, cincuenta y un (51) Estándares que corresponden a las mejores prácticas vigentes.

VI. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE EPSEL S.A.

4.8. CAPITAL SOCIAL

De acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Estatuto Social de EPSEL S.A., el capital social es de S/ 214'064,000 (Doscientos catorce millones sesenta y cuatro mil con 00/100 Soles), representado en 428,128 acciones, todas de un valor nominal de S/ 500 (Quinientos y 00/100 Soles) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

4.9. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y COMPOSICIÓN ACCIONARIA



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

De conformidad con lo indicado en el artículo 6 del Estatuto Social de EPSEL S.A., el cuadro de accionistas contiene el número de acciones y la participación accionaria de cada municipalidad provincial accionista, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad Provincial de Chiclayo es propietaria de 329,401 acciones emitidas y suscritas, siendo su participación accionaria el 76.94% del total.
- Municipalidad Provincial de Lambayeque es propietaria de 66,147 acciones emitidas y suscritas, siendo su participación accionaria el 15.45% del total.
- Municipalidad Provincial de Ferreñafe es propietaria de 32,580 acciones emitidas y suscritas, siendo su participación accionaria el 7.61% del total.

VI.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

El artículo 10 del Estatuto Social de EPSEL S.A. refiere que los órganos de la sociedad son los siguientes:

- La Junta General de Accionistas;
- El Directorio; y,
- La Gerencia.

VII. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En principio, es preciso señalar que, conforme lo señalado en la Reseña del presente Informe Final, a través de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA se ratifica el Cuarto Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en la Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, que declara el Inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima – EPSEL S.A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 98 del TUO de la Ley del Servicio Universal, a partir del inicio del Régimen de Apoyo Transitorio, entre otros efectos, se suspenden los derechos y atribuciones del máximo órgano societario de las empresas prestadoras; y, OTASS, a través de su Consejo Directivo, asume las funciones y atribuciones del citado órgano.

En este extremo, es preciso señalar que esta suspensión no implica la transferencia o pérdida de la titularidad de las acciones, las cuales se mantienen, en todo momento, en propiedad de las municipalidades accionistas.

En ese contexto, a continuación, se presentan los profesionales que conforman el Consejo Directivo del OTASS:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	DESIGNACIÓN
Hugo Enrique Salazar Neira	Representante del MVCS	Presidente	Resolución Suprema N° 004-2025-VIVIENDA F.P. 13/01/2025



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	DESIGNACIÓN
Juan Carlos Córdova Lizárraga	Representante del MVCS	Miembro	Resolución Suprema N° 002-2025- VIVIENDA F.P. 02/02/2025
Ernesto Sánchez Quispe	Representante de ANEPSSA PERÚ	Miembro	RESOLUCIÓN SUPREMA N° 007-2025- VIVIENDA F.P. 06/05/2025

VIII. DIRECTORIO

VIII.1. COMPOSICIÓN Y CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

En el marco del inicio del Régimen de Apoyo Transitorio en EPSEL S.A., conforme lo señalado en el numeral 98.2 del artículo 98 del TUO de la Ley Marco, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS asume las funciones y atribuciones del Directorio de la empresa prestadora.

Para el reordenamiento de la gestión de EPSEL S.A., el Consejo Directivo del OTASS, en ejercicio de sus facultades otorgadas como Junta General de Accionistas, delega transitoriamente el ejercicio de las funciones y atribuciones del Directorio a la Comisión de Dirección Transitoria, integrada por tres (3) profesionales del referido Organismo Técnico.

La Comisión de Dirección Transitoria, al amparo del subnumeral 1, del numeral 212.1 del artículo 212 del TUO del Reglamento de la Ley Marco, ejerce las funciones y atribuciones que el Estatuto Social de EPSEL S.A., incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio, y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, reservan para el Directorio de la empresa prestadora. En ese sentido, la Comisión queda facultada para desempeñar las funciones del Directorio sin más título que el Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS adoptado en dicho sentido.

Es preciso señalar que, el citado acuerdo, en copia autenticada por Fedatario Institucional, es título suficiente para la inscripción de la Comisión de Dirección Transitoria en la oficina registral competente de los registros públicos, encontrándose el registrador público en la obligación de inscribirlo en la partida registral correspondiente.

En ese contexto, a continuación, se presentan los profesionales que han conformado la Comisión de Dirección Transitoria de EPSEL S.A. en el periodo 2024:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESIGNACIÓN
Sonia Álvarez Quintana	Presidente	Acta de Sesión Extraordinaria N°012-2022 de fecha 26 de mayo de 2022
Kuolling Ruiz Dillon	Miembro	Acta de Sesión Extraordinaria N°012-2022 de fecha 26 de mayo de 2022
Gustavo Maldonado Ayres	Miembro	Acta de Sesión Extraordinaria N°012-2022 de fecha 26 de mayo de 2022



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

De acuerdo al Oficio N°000085-2024-OTASS-ST-CD, de fecha 19 de julio del 2024 se comunicó que, el Consejo Directivo del OTASS, asumiendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de EPS EPSEL S.A. reunido en Sesión Ordinaria N° 001-2024 de fecha 15 de julio de 2024, acordó por unanimidad la reconformación, a partir del 16 de julio de 2024, de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EPSEL S.A. designando a los siguientes integrantes que la compondrán; delegándoles las funciones y atribuciones que el Estatuto Social de la empresa prestadora en RAT y la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 reservan para el Directorio, de conformidad con lo establecido en el sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del T.U.O del Decreto Legislativo 1280 aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA y el sub numeral 1 del numeral 212.1 del artículo 212 del T.U.O del Reglamento del Decreto Legislativo 1280, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESIGNACIÓN
Sonia Álvarez Quintana	Presidente	Acta de la Sesión Ordinaria N° 001-2024 del Consejo Directivo del OTASS de fecha 15 de julio de 2024
Kuolling Ruiz Dillon	Miembro	Acta de la Sesión Ordinaria N° 001-2024 del Consejo Directivo del OTASS de fecha 15 de julio de 2024
Elba Corina Elías Salas	Miembro	Acta de la Sesión Ordinaria N° 001-2024 del Consejo Directivo del OTASS de fecha 15 de julio de 2024

VIII.2. PERFIL Y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DIRECCIÓN TRANSITORIA

En la línea de lo señalado en el último párrafo del subnumeral 1, del numeral 212.1 del artículo 212 del TUO del Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el cual establece que “*el Consejo Directivo del OTASS establece las reglas para el funcionamiento de estas comisiones, las cuales forman parte del régimen legal especial establecido en el párrafo 48.2 del artículo 48 de la Ley del Servicio Universal*”, y considerando la fecha de designación de los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la empresa prestadora, con fecha 15 de diciembre de 2020 se emite la Resolución de Consejo Directivo N° 22-2020-OTASS-CD mediante la cual se aprueban los “Lineamientos para la selección y designación de los miembros de las Comisiones de Dirección Transitoria, Gerentes Generales y, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento e Incorporación de los representantes accionistas en las Comisiones de Dirección Transitoria de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio.”

En el numeral 6.1. del referido instrumento se precisa que para ser designado como miembro de la CDT de la EPS en RAT, el personal de OTASS debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

“a. contar con título profesional universitario.

Este requisito puede sustituirse por el personal que tenga grado de bachiller y grado de maestro en las siguientes materias: Regulación de servicios públicos, gestión pública o privada, administración, derecho empresarial o corporativo, finanzas u otras relacionadas a la gestión o administración.

“b. Acreditar experiencia profesional de dos (02) años, en cargos que implique la toma de decisión o manejo de un equipo de personas en



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

entidades públicas o privadas. La experiencia se cuenta a partir de la emisión del diploma de grado académico de bachiller o del egreso de la carrera, si se cuenta con la constancia de acreditación.

c. Contar con un (01) año de experiencia profesional en el sector saneamiento o empresas de servicios públicos. El cómputo de dicha experiencia se considera desde la fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller o del egreso de la carrera, si se cuenta con la constancia de acreditación.

Sin perjuicio del cumplimiento de los citados requisitos, los candidatos no deben estar incursos en ninguno de los impedimentos para prestar servicios o contratar con el Estado y desarrollar funciones en una EPS.”

Respecto al procedimiento de designación, el subnumeral 6.3.3. del citado instrumento señala lo siguiente:

“6.3.3. Procedimiento de designación

a. Los miembros de la CDT de la EPS en RAT son designados por el Consejo Directivo a través de Acuerdo del Consejo.

El citado Acuerdo, en copia fedeada, es título suficiente para la inscripción de la Comisión en la oficina registral competente de los registros públicos, encontrándose el registrador público en la obligación de inscribirlo en la partida registral correspondiente, conforme lo señala el Reglamento del TUO del Decreto Legislativo N° 1280.

(...)"

Es preciso señalar que con fecha 4 de agosto de 2023 se emite la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2023-OTASS-CD mediante la cual se dejan sin efecto los Lineamientos aprobados con Resolución de Consejo Directivo N° 018-2022-OTASS-CD y se aprueban los “Lineamientos para la selección y designación de los miembros de las Comisiones de Dirección Transitoria, Directorio, Gerentes Generales, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento para las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio”- Versión 02.

VIII.3. ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del Directorio se encuentran establecidas en los artículos 30; 31 y 33 del Estatuto Social de EPSEL S.A., los cuales están adecuados al TUO de la Ley Universal, al TUO de su Reglamento, aplicándose supletoriamente la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

IX. SITUACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – PERÍODO EVALUADO 2024

IX.1. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN EPSEL S.A.

En principio, es de precisar que, la Única Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA señala que “*El ‘Pilar i: Derechos de propiedad’ contenido en el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA y en la metodología aprobada en el artículo 1 de la presente resolución, no es aplicable para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento*



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

públicas de accionariado municipal que se encuentran incluidas en el Régimen de Apoyo Transitorio.”

Adicionalmente a ello, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2. del artículo 2 de la referida Resolución Ministerial, modificada con Resolución Ministerial N° 127-2020-VIVIENDA, “*el plazo de adecuación del Cronograma referido en el numeral precedente se computa desde el 1 de enero del año 2021*”:

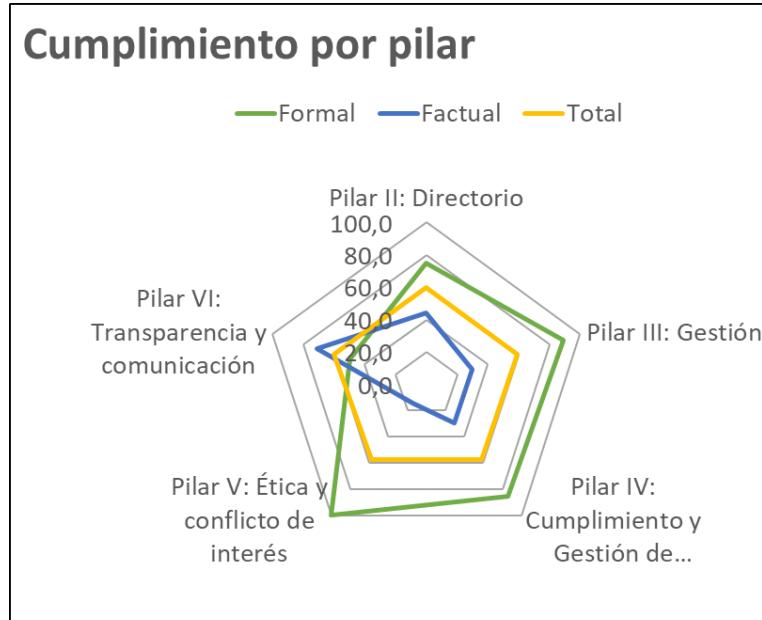
		Implementación
Pilar II: Directorio		
Estándar 14	Funciones y competencias	Año 2
Estándar 15	Reglamento del Directorio	Año 2
Estándar 16	Conformación del Directorio	Año 1
Estándar 17	Elección, designación y reelección de directores	Año 1
Estándar 18	Vacancia de Directores	
Estándar 19	Diétas del Directorio	Año 1
Estándar 20	Evaluación del Directorio	Año 2
Estándar 21	Atribuciones y Obligaciones del Directorio	Año 2
Estándar 22	Reuniones del Directorio	Año 1
Estándar 23	Política de delegación de facultades	Año 2
Estándar 24	Comités del Directorio	Año 2
Estándar 25	Funciones sobre remuneraciones	Año 3
Pilar III: Gestión		
Estándar 26	El rol del Gerente General y los Gerentes de Línea	Año 1
Estándar 27	Relacionamiento con Grupos de Interés	Año 3
Estándar 28	Compromiso con los usuarios	Año 1
Estándar 29	Trato responsable del personal	Año 2
Estándar 30	Plan de sucesión	Año 2
Estándar 31	Política remunerativa	Año 2
Estándar 32	Evaluación del desempeño	Año 2
Estándar 33	Desempeño ambiental	Año 2
Estándar 34	Coordinación transversal	Año 1
Pilar IV: Cumplimiento y gestión de riesgos		
Estándar 35	Sistema de Control	Año 3
Estándar 36	Comité de auditoría	Año 2
Estándar 37	Auditoría interna	Año 2
Estándar 38	Auditoría externa	Año 2
Estándar 39	Gestión Integral de Riesgos	Año 3
Estándar 40	Comité de Riesgos	Año 3
Estándar 41	Cumplimiento de obligaciones y compromisos	Año 2
Pilar V: Ética y conflicto de interés		
Estándar 42	Código de ética	Año 2
Estándar 43	Canales de denuncia	Año 3
Estándar 44	Conflictos de interés	Año 2
Estándar 45	Operaciones con partes vinculadas	Año 3
Pilar VI: Transparencia y comunicación		
Estándar 46	Política de información	Año 3
Estándar 47	Información de acceso público	Año 1
Estándar 48	Transparencia contractual	Año 1
Estándar 49	Informe Anual de Gobierno Corporativo	Año 1
Estándar 50	Estándares contables de la información financiera y Memoria Anual	Año 3
Estándar 51	Reporte integrado	Año 2

En ese sentido, de acuerdo a lo reflejado en el cuadro que antecede, al primer año (2021) se han debido implementar diez (10) estándares; al segundo año (2022), diecinueve (19) estándares; y, al tercer año (2023), nueve (9) estándares.

IX.2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – PERÍODO EVALUADO 2024

En atención a la autoevaluación correspondiente al ejercicio 2024, considerando los documentos remitidos por la empresa prestadora y la aplicación de la Metodología para la evaluación y monitoreo del cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, EPSEL ha obtenido un cumplimiento global de **58.9%**.

	Formal	Factual	Total
Pilar II: Directorio	75,0	44,4	59,7
Pilar III: Gestión	88,9	29,6	59,3
Pilar IV: Cumplimiento y Gestión de riesgos	85,7	29,8	57,7
Pilar V: Ética y conflicto de interés	100,0	14,6	57,3
Pilar VI: Transparencia y comunicación	50,0	70,8	60,4
Resultado total	79,9	37,9	58,9



IX.2.1. RESULTADO POR PILARES

En cuanto al análisis FORMAL, que se basó en la normativa interna de EPSEL S.A., se obtuvo un nivel de cumplimiento del **79.9%** que refleja la implementación de los Pilares II, III, IV, V y VI.

En el análisis FACTUAL se obtuvo un cumplimiento equivalente al **37.9%** que refleja la implementación de los Pilares II, III, IV, V y VI.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

PILAR	Estándares evaluados	% Cumplimiento Formal	% Cumplimiento Factual
Pilar II: Directorio	12	75.0	44.4

	Nivel de cumplimiento		Nº Componentes cumplidos		% de cumplimiento	
	Formal	Factual	Formal	Factual	Formal	Factual
Pilar II						
Estandar 14	Cumple	Parcial mayor	13,00	12,00	100%	75%
Estandar 15	Cumple	Débil	4,00	1,00	100%	25%
Estandar 16	Cumple	Completa	2,00	2,00	100%	100%
Estandar 17	Cumple	Completa	2,00	2,00	100%	100%
Estandar 18	Cumple	Parcial menor	3,00	1,00	100%	33%
Estandar 19	No cumple	Nula	2,00	0,00	0%	0%
Estandar 20	Cumple	Nula	3,00	0,00	100%	0%
Estandar 21	No cumple	Nula	3,00	0,00	0%	0%
Estandar 22	Cumple	Completa	3,00	3,00	100%	100%
Estandar 23	No cumple	Parcial menor	2,00	1,00	0%	33%
Estandar 24	Cumple	Nula	4,00	0,00	100%	0%
Estandar 25	Cumple	Parcial mayor	3,00	2,00	100%	67%

PILAR	Estándares evaluados	% Cumplimiento Formal	% Cumplimiento Factual
Pilar III: Gestión	9	88.9	29.6

	Nivel de cumplimiento		Nº Componentes cumplidos		% de cumplimiento	
	Formal	Factual	Formal	Factual	Formal	Factual
Pilar III						
Estandar 26	Cumple	Débil	9,00	1,00	100%	25%
Estandar 27	Cumple	Débil	4,00	1,00	100%	25%
Estandar 28	Cumple	Nula	3,00	0,00	100%	0%
Estandar 29	No cumple	Parcial menor	2,00	1,00	0%	33%
Estandar 30	Cumple	Parcial menor	3,00	1,00	100%	33%
Estandar 31	Cumple	Nula	2,00	0,00	100%	0%
Estandar 32	Cumple	Completa	2,00	2,00	100%	100%
Estandar 33	Cumple	Parcial mayor	2,00	1,00	100%	50%
Estandar 34	Cumple	Nula	1,00	0,00	100%	0%

PILAR	Estándares evaluados	% Cumplimiento Formal	% Cumplimiento Factual
Pilar IV: Cumplimiento y Gestión de Riesgos	7	85.7	29.8

	Nivel de cumplimiento		Nº Componentes cumplidos		% de cumplimiento	
	Formal	Factual	Formal	Factual	Formal	Factual
Pilar IV						
Estandar 35	Cumple	Parcial mayor	5,00	4,00	100%	75%
Estandar 36	Cumple	Débil	8,00	1,00	100%	25%
Estandar 37	Cumple	Débil	5,00	1,00	100%	25%
Estandar 38	No cumple	Débil	0,00	1,00	0%	25%
Estandar 39	Cumple	Débil	4,00	1,00	100%	25%
Estandar 40	Cumple	Nula	3,00	0,00	100%	0%
Estandar 41	Cumple	Parcial menor	3,00	1,00	100%	33%

PILAR	Estándares evaluados	% Cumplimiento Formal	% Cumplimiento Factual
Pilar V: Ética y Conflicto de Interés	4	100	14.6



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

	Nivel de cumplimiento		Nº Componentes cumplidos		% de cumplimiento	
	Formal	Factual	Formal	Factual	Formal	Factual
Pilar V						
Estandar 42	Cumple	Débil	5.00	1.00	100%	25%
Estandar 43	Cumple	Parcial menor	3.00	1.00	100%	33%
Estandar 44	Cumple	Nula	3.00	0.00	100%	0%
Estandar 45	Cumple	Nula	2.00	0.00	100%	0%

PILAR	Estándares evaluados	% Cumplimiento Formal	% Cumplimiento Factual
Pilar VI: Transparencia y Comunicación	6	50.0	70.8

	Nivel de cumplimiento		Nº Componentes cumplidos		% de cumplimiento	
	Formal	Factual	Formal	Factual	Formal	Factual
Pilar VI						
Estandar 46	Cumple	Parcial menor	6.00	3.00	100%	50%
Estandar 47	No cumple	Parcial mayor	18.00	14.00	0%	75%
Estandar 48	Cumple	Completa	2.00	2.00	100%	100%
Estandar 49	Cumple	Completa	1.00	1.00	100%	100%
Estandar 50	No cumple	Completa	2.00	3.00	0%	100%
Estandar 51	No cumple	Nula	0.00	0.00	0%	0%

IX2.2. RESULTADO POR ESTÁNDARES

Los resultados generales por cumplimiento de los estándares del Código de Bueno Gobierno Corporativo de EPSEL S.A. son los siguientes:



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Estándar 14: Funciones y Competencias	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el numeral 12 del artículo 10 del Reglamento de Directorio, el cual precisa que es una atribución del Directorio: "12. Aprobar y monitorear la estrategia corporativa".</p> <p>De otro lado, el componente evaluado está incorporado en el numeral 6 del artículo 30 del Estatuto Social, el cual señala que es una atribución del Directorio "6. Aprobar los planes estratégicos e instrumentos de gestión interna que, en cumplimiento de la normativa vigente, debe elaborar la Sociedad."</p>	Sí cumple	<p>Se verifica el cumplimiento del componente en las siguientes actas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de Sesión Extraordinaria N°007-2024 de fecha 20 de mayo de 2024, en la que se aprueba el Plan Estratégico Institucional de EPSEL S.A., sustentado en el Informe N°064-2024-EPSEL S.A.-GG2. Acta de Sesión Extraordinaria N°024-2024, de fecha 20 de diciembre del 2024, en el que consta que el Directorio aprueba el Plan Operativo Institucional 2025, presentado por la Gerencia General.
	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el numeral 13 del artículo 10 del Reglamento de Directorio, el cual señala que es una atribución del Directorio: "13. Ponderar la concordancia de sus decisiones con la política nacional y sectorial sobre el manejo de recursos hídricos".</p> <p>De otro lado, si bien el componente no está literalmente incorporado en el Estatuto Social, se puede afirmar que, de conformidad con este instrumento social, el Directorio tiene como atribución y obligación ponderar la concordancia de sus decisiones con la política nacional y sectorial sobre el manejo del recurso hídrico, a través de los siguientes numerales: 6 y 13 del artículo 30; y, 1; 9 y 19 del artículo 31 del Estatuto Social.</p>	Sí cumple	<p>Se verifica el cumplimiento del componente en las siguientes actas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de Sesión Extraordinaria N°006-2024 de fecha 23 de abril de 2024 en la que consta la presentación del plan de acción para la mejora de todas las plantas de tratamiento de aguas residuales y de descargas; y, la estrategia para la mejora de la continuidad y presión por cada sistema de agua (corto, mediano y largo plazo).2. Acta de Sesión Ordinaria N°004-2024 de fecha 30 de abril de 2024 en la que consta la presentación del informe sobre programas y manuales de mantenimiento de todos los sistemas de agua.
	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el numeral 14 del artículo 10 del Reglamento de Directorio, el cual precisa que es una atribución del Directorio: "14. Aprobar presupuestos globales en la Empresa Prestadora".</p> <p>De otro lado, el componente evaluado está incorporado en el numeral 6 del artículo 30 del Estatuto Social, el cual señala que es una atribución del Directorio "6. Aprobar los planes estratégicos e instrumentos de gestión interna que, en cumplimiento de la normativa vigente, debe elaborar la Sociedad."</p>	Sí cumple	<p>Se verifica el cumplimiento del componente en el Acta de la Sesión Extraordinaria N°022-2024 de fecha 14 de diciembre de 2024, en el que consta que el Directorio aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año fiscal 2025 de EPSEL S.A.</p>
	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el numeral 15 del artículo 10 del Reglamento de Directorio, el cual precisa que es una atribución del Directorio: "15. Aprobar y supervisar los objetivos y planes de acción de la Empresa Prestadora".</p> <p>De otro lado, el componente evaluado está incorporado en el numeral 6 del artículo 30 del Estatuto Social; el cual señala que es una atribución del Directorio "6. Aprobar los planes estratégicos e instrumentos de gestión interna que, en cumplimiento de la normativa vigente, debe elaborar la Sociedad."</p>	Sí cumple	<p>Se verifica el cumplimiento del componente en las siguientes actas de CDT:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024 de fecha 30 de enero de 2024, en la que consta la aprobación del Plan de Mejoras Comerciales 2024 de EPSEL S.A., propuesto por la Gerencia Comercial y validado por la Gerencia General, contenido en el Informe N° 012-2024-EPSEL S.A.-GG.2. Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2024 de fecha 21 de marzo de 2024, en la que consta la aprobación del Plan Maestro Optimizado de EPSEL S.A., periodo 2025-2054, sustentado en el Informe N° 42-2024-EPSEL S.A.-GG.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el numeral 16 del artículo 10 del Reglamento de Directorio, el cual precisa que es una atribución del Directorio: "16. Supervisar la gestión, funcionamiento de la empresa prestadora".</p> <p>De otro lado, el componente evaluado está incorporado en el numeral 4 del artículo 30 del Estatuto Social; el cual señala que es una atribución del Directorio "4. Velar por la continuidad en la gestión, para el cumplimiento de su objeto."</p>	Sí cumple	<p>Se verifica el cumplimiento del componente en las siguientes actas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024 de fecha 30 de enero de 2024, en la que consta la presentación del Plan Anual de Trabajo y cronograma de reuniones ordinarias de la CDT; y, entre otro, el informe de cumplimiento de metas del estudio tarifario vigente.2. Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2024 de fecha 20 de abril de 2024, en la que consta la presentación del informe sobre la evaluación del cumplimiento de metas OTASS 2024 a marzo; y, entre otros, el informe de cumplimiento de metas del estudio tarifario vigente.
	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el numeral 17 del artículo 10 del Reglamento de Directorio, el cual precisa que es una atribución del Directorio: "17. Establece y supervisa el cumplimiento de las políticas necesarias para la gestión de la empresa prestadora".</p> <p>De otro lado, el componente evaluado está incorporado en los numerales 4 y 6 del artículo 30 del Estatuto Social; los cuales señalan que es una atribución del Directorio "4. Velar por la continuidad en la gestión, para el cumplimiento de su objeto"; y, "6. Aprobar los planes estratégicos e instrumentos de gestión interna que, en cumplimiento de la normativa vigente, debe elaborar la Sociedad."</p>	Sí cumple	<p>Se verifica el cumplimiento del componente en el Acta de sesión Extraordinaria N°008-2024 de fecha 3 de junio de 2024, en la que consta la aprobación de la Política de Gestión Integral de Riesgos, la Política Remunerativa, el Plan de Sucesión, la Política Contable, la Política de Delegación de Facultades, la Política de Conflicto de Interés, la Política de Desempeño Ambiental, la Política de Trato Responsable y la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés.</p>
	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el numeral 18 del artículo 10 del Reglamento de Directorio, el cual precisa que es una atribución del Directorio: "18. Adopta acuerdos para aplicar, proponer y mejorar las políticas de designación, remuneración y sucesión del Directorio y de los principales ejecutivos".</p> <p>De otro lado, de acuerdo con lo señalado en el componente evaluado, es el Ente Rector el que define las políticas de designación, remuneración y sucesión del Directorio y de los principales ejecutivos a través de la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y del TUO de su Reglamento; o, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, cuando la empresa prestadora se encuentra incorporada en el Régimen de Apoyo Transitorio. En la línea de lo señalado y en el marco de la adecuación establecida, los numerales 2 y 3 del artículo 30 y los numeral 9 y 12 del artículo 31 del Estatuto Social hacen referencia a lo señalado en el componente evaluado.</p>	Sí cumple	<p>Se verifica el cumplimiento del componente en el Acta de sesión Extraordinaria N°008-2024 de fecha 3 de junio de 2024, en la que consta la aprobación del Plan de Sucesión.</p>
	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el numeral 19 del artículo 10 del Reglamento de Directorio, el cual precisa que es una atribución del Directorio: "19. Define el sistema de</p>	Sí cumple	<p>Se verifica el cumplimiento del componente en el Acta de sesión Extraordinaria N°008-2024 de fecha 3 de junio de 2024,</p>



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
		administración de riesgos y supervisa su desempeño". De otro lado, si bien el componente no está literalmente incorporado en el Estatuto Social, se puede afirmar que, de conformidad con este instrumento social, el Directorio tiene la obligación de evaluar las circunstancias, condiciones o factores que ostensiblemente pueden afectar las actividades de la sociedad, conforme lo señalado en el numeral 2 de su artículo 31.		en la que consta la aprobación de la Política de Gestión Integral de Riesgos.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 20 del artículo 10 del Reglamento de Directorio, el cual precisa que es una atribución del Directorio: "20. Vigila los sistemas de control interno". De otro lado, el componente evaluado está incorporado en el numeral 18 del artículo 31 del Estatuto Social; el cual señala que es una obligación del Directorio "18. Definir los alcances de los sistemas de control interno y de información, evaluando su cumplimiento."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente en las siguientes actas de CDT: 1. Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2024 de fecha 30 de abril de 2024, en el que consta que se presenta un <i>"Avance en la implementación de informes de control posterior, simultáneo y recomendaciones de la SOA"</i> .
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 21 del artículo 10 del Reglamento de Directorio, el cual precisa que es una atribución del Directorio: "21. Vela por el cumplimiento del código o estándares de ética".	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 22 del artículo 10 del Reglamento de Directorio, el cual precisa que es una atribución del Directorio: "22. Establece y hace cumplir la política de relacionamiento con los grupos de interés".	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente en el Acta de sesión Extraordinaria N° 008-2024 de fecha 3 de junio de 2024, en la que consta la aprobación de la Política de Relacionamiento de Grupos de Interés.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 23 del artículo 10 del Reglamento de Directorio, el cual precisa que es una atribución del Directorio: "23. Establece medidas necesarias para el cumplimiento de los estándares de Gobierno Corporativo". De otro lado, el componente evaluado está incorporado en el numeral 8 del artículo 31 del Estatuto Social, el cual señala que es una obligación del Directorio "8. Aprobar, cumplir e implementar los instrumentos del Buen Gobierno Corporativo."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente en las siguientes actas: 1. Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2024 de fecha 6 de marzo de 2024, en la que consta la presentación del seguimiento al informe anual de gestión del buen gobierno corporativo. 2. Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2024 de fecha 27 de junio de 2024, en el que consta la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo y aprueban disposiciones para el cumplimiento del mismo.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 24 del artículo 10 del Reglamento de Directorio, el cual precisa que es una atribución del Directorio: "24. Emite todos los años, al inicio del mismo, una declaración jurada que existe un plan para implementar los distintos estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) aprobado y supervisado por el Directorio". De otro lado, si bien el componente no está literalmente incorporado en el Estatuto Social, se puede afirmar que en los numerales 8 y 17 del artículo 31 del referido instrumento, se ha establecido que es una obligación del Directorio: "8. Aprobar, cumplir e implementar los instrumentos del Buen Gobierno	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente en el Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, en el que consta la aprobación y la suscripción de la Declaración Jurada que establece que los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria conocen y se adhieren al Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC de EPSEL S.A.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Estándar 15: Reglamento de Directorio		Corporativo." y "17. presentar a la Junta General de Accionistas el Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo de la empresa, las acciones correctivas a tomar y la necesidad de su involucramiento, según corresponda."		
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 15 del artículo 31 del Estatuto Social; el cual señala que es una obligación del Directorio "15. Aprobar el Reglamento Interno del Directorio y evaluar anualmente el cumplimiento de este." De otro lado, el componente evaluado está incorporado en el Estándar 15 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual señala que "EPSEL S.A. cuenta con un reglamento del Directorio de carácter vinculante..."	Sí cumple	El componente evaluado está implementado. Según consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, la Comisión de Dirección Transitoria aprueba el Reglamento de Directorio.
	Sí cumple	El componente evaluado se encuentra incorporado en el Reglamento de Directorio, artículos 7; 27; 6; 18; segundo párrafo del artículo 6; artículos 25; 26; 21 y 11.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado se encuentra incorporado en los artículos 13 y 14, que establecen las "Responsabilidades del presidente del Directorio y las "Funciones del presidente del Directorio", y en el artículo 15, que regula las "Funciones y Responsabilidades del secretario del Directorio", del Reglamento de Directorio	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
Estándar 16: Conformación del Directorio	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el segundo párrafo del Estándar 15 del CBGC, el cual establece que "Es responsabilidad del Directorio que el cumplimiento del reglamento sea evaluado por lo menos anualmente."	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el artículo 23 del Estatuto Social, el cual señala que "el Directorio de la Sociedad está compuesto de la siguiente manera: 1.- Un (1) Representante, titular y suplente, de la(s) Municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), propuesto a través del Acuerdo del Concejo Municipal. 2. Un (1) representante, titular y suplente, del gobierno regional, propuesto por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional. 3. Un (1) representante, titular y suplente, de la Sociedad Civil, propuesto por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades." De otro lado, el componente evaluado está incorporado en el artículo 7 del Reglamento de Directorio.	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente en el Asiento B00005 de la Partida Electrónica N° 11000086 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, en el que consta la inscripción del Estatuto Social, el cual incluye, en su artículo 23, que el Directorio de la sociedad está compuesto de la siguiente manera: 1. Un (1) representante, titular y suplente, de la(s) municipalidad(es) provincia(es) accionista(s), propuesto a través del acuerdo de Concejo Municipal. 2. Un (1) representante, titular y suplente, del Gobierno Regional, propuesto por el Consejo Regional a través del acuerdo de Consejo Regional. 3. Un (1) representante, titular y suplente, de la sociedad civil, propuesto por los Colegios Profesionales, Cámaras de Comercio y Universidades, según sus Estatutos o normas pertinente.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en los artículos 24; 25 y 26 del Estatuto Social. El artículo 24 regula los requisitos para ser director; el artículo 25, los impedimentos para ser director; y, el artículo 26, la elección y designación de los Directores. De otro lado, el componente evaluado está incorporado en el artículo 6 del Reglamento de Directorio.	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 012-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual, el Consejo Directivo de OTASS, en su calidad de Junta General de Accionistas de EPSEL S.A., conforma la Comisión de Dirección Transitoria, delegándole las funciones y atribuciones que el Estatuto Social de la empresa prestadora y la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
				reservan para el Directorio, en el marco del Régimen de Apoyo Transitorio.
Estándar 17: Elección, designación y reelección de Directores	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el numeral 1 del artículo 13 y en el artículo 26 del Estatuto Social. El primero señala que la Junta General de Accionistas es competente para <i>"1. Elegir, reelegir y/o remover al miembro del Directorio propuesto por la(s) municipalidad(es) accionista(s), cuando corresponda"</i>; y, el segundo que refiere que <i>"la elección y designación de los directores se realiza de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley Marco, el Reglamento, las disposiciones y plazos que para tal fin emita el Ente Rector, y, sus modificatorias."</i></p>	Sí cumple	<p>Se verifica el cumplimiento del componente en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 012-2022 de fecha 26 de mayo de 2022, mediante la cual, el Consejo Directivo de OTASS, en su calidad de Junta General de Accionistas de EPSEL S.A., conforma la Comisión de Dirección Transitoria, delegándole las funciones y atribuciones que el Estatuto Social de la empresa prestadora y la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887 reservan para el Directorio, en el marco del Régimen de Apoyo Transitorio.</p>
	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el quinto párrafo del artículo 22 del Estatuto Social, el cual señala que <i>"(...) Los Directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (02) períodos consecutivos, independientemente a qué entidad o institución representen, teniendo en cuenta necesariamente el desempeño en el cargo asumido. En caso de reelección se efectuará conforme a lo establecido en el procedimiento de elección y/o designación de los directores, aprobado por el MVCS."</i></p> <p>Asimismo, se verifica que el componente está incorporado en el último párrafo del artículo 8 del Reglamento de Directorio, el cual establece que <i>"Los directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (2) períodos consecutivos en una misma Empresa Prestadora, conforme a los establecido en la normativa vigente".</i></p>	Sí cumple	<p>Respecto al cumplimiento de este componente es preciso señalar que, al encontrarse la empresa prestadora incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio, OTASS no ha establecido un periodo para sus Comisiones de Dirección Transitoria. No obstante a ello, se verifica que los directores se encuentran inscritos en el Asiento C000107 de la Partida Electrónica N° 11000086 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo.</p>
Estándar 18: Vacancia de Directores	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el numeral 2 del artículo 30 y en el numeral 2 del artículo 35 del Estatuto Social. El primero establece que es una atribución del Directorio <i>"Declarar la vacancia de algún(os) miembro(s) del Directorio cuando corresponda, por las causales establecidas en el normatividad aplicable"</i>; y, el segundo que <i>"el Directorio declara la vacancia del director designado por el Viceministro de Construcción y Saneamiento dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de publicada la resolución viceministerial que da por concluida la designación del directorio, o de conocida la orden de remoción de la Sunass."</i></p> <p>Asimismo, se verifica el cumplimiento del componente en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento de Directorio el cual establece que es atribución del Directorio: <i>"3. Proponer y declarar en cualquier momento la vacancia de algún(os) miembro(s) del Directorio u órgano corporativo que haga sus veces, por incurrir en causal de impedimento, conforme lo establezca el Estatuto Social."</i></p>	No cumple	<p>El componente evaluado no está implementado.</p>
	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el numeral 1 del artículo 13 y en el artículo 26 del Estatuto Social. El primero</p>	Sí cumple	<p>Se verifica el cumplimiento del componente en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 012-2022 de fecha 26 de mayo de</p>



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL		
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	
Estándar 19: Dietas del Directorio		<p>señala que la Junta General de Accionistas es competente para "1. Elegir, reelegir y/o remover al miembro del Directorio propuesto por la(s) municipalidad(es) accionista(s), cuando corresponda"; y, el segundo que refiere que "la elección y designación de los directores se realiza de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley Marco, el Reglamento, las disposiciones y plazos que para tal fin emita el Ente Rector; y, sus modificatorias."</p> <p>De igual manera, se verifica que el componente está incorporado en el penúltimo párrafo del artículo 18 del Reglamento de Directorio, el cual establece que "La remoción debe ser solicitada y acreditada por la Municipalidad Provincial accionista, el Gobierno Regional o las instituciones de la Sociedad Civil, únicamente respecto del director que fuera elegido o designado a propuesta de éstas, y se realiza en cualquier momento de acuerdo con las formalidades establecidas en la normativa del sector saneamiento vigente."</p>			2022, mediante el cual, según el numeral 7.1. del artículo 7, el Consejo Directivo, en su calidad de Junta General de Accionistas de EPSEL S.A., remueve a los señores Manuel Irigoyen Tenorio, Hugo Richard Sato Nakamura y Porfirio Corimanya Barrio de Mendoza, como integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria de la empresa prestadora incorporada en el Régimen de Apoyo Transitorio.
	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el numeral 10 del artículo 31 del Estatuto Social, el cual establece que es obligación de los directores: "10. Renunciar inmediatamente al cargo de director en el caso que sobreviniese cualquiera de los impedimentos señalados en el presente Estatuto. En tanto se proceda su vacancia, el Directorio suspende al director incursa en el impedimento, bajo responsabilidad." El componente también se encuentra incorporado en el numeral 16 del artículo 12 del Reglamento de Directorio, el cual establece que es obligación del Director "16. Poner a disposición su cargo cuando deje de cumplir con las condiciones que originaron su designación o existan causas que limiten o impidan su desempeño como director, especialmente por causas que ocasionen daño o perjuicio al prestigio de la empresa prestadora".</p>	No cumple	El componente evaluado no está implementado.	
	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el artículo 37 del Estatuto Social, el cual establece que "el director percibe de la empresa, como única retribución y beneficio, la que le corresponda por concepto de dietas, a excepción de aquellos beneficios que sean previamente autorizados por ley; sin perjuicio de los demás ingresos que perciba en el ejercicio de sus actividades profesionales. (...)" De otro lado, se verifica que el artículo 9 del Reglamento de Directorio ha regulado la "Retribución de los directores".</p>	No cumple	El componente evaluado no está implementado.	
	No cumple	El componente evaluado no está implementado.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.	
	No cumple	El componente evaluado no está implementado.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.	
	Sí cumple	El componente evaluado se encuentra incorporado en el numeral 15 del artículo 12 del Reglamento de Directorio, el cual establece que es obligación del Directorio: "15. Evaluar el	No cumple	El componente evaluado no está implementado.	



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
		cumplimiento de la política de percepción de dietas anualmente".		
Estándar 20: Evaluación del Directorio	Sí cumple	El componente evaluado se encuentra incorporado en el primer párrafo del artículo 31 del Reglamento de Directorio, el cual señala que "El Directorio de la empresa prestadora, de forma periódica y al menos una vez al año, se autoevalúa como órgano, evalúa a cada uno de sus miembros y a sus comités, respecto a su desempeño en relación con sus funciones y objetivos, la eficacia de su trabajo, dedicación y rendimiento (...)".	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado se encuentra incorporado en el segundo párrafo del artículo 31 del Reglamento de Directorio, el cual señala que "La evaluación del Directorio debe abarcar, cuando menos, aspectos relacionados a la eficacia de su funcionamiento y operatividad, al cumplimiento de sus responsabilidades incluida su labor de seguimiento (hacer cumplir); así como al liderazgo que ejerza sobre el desarrollo de la gobernanza y de las estrategias de empresa".	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado se encuentra incorporado en el tercer párrafo del artículo 31 del Reglamento de Directorio, el cual señala que "En base a los resultados de las evaluaciones que se realicen, el Directorio adopta medidas necesarias, cuando corresponda, proponiendo modificaciones sobre su organización y funcionamiento".	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
Estándar 21: Atribuciones y obligaciones del Directorio	No cumple	El componente evaluado se encuentra incorporado en los numerales 1; 30; 31 y 2 del artículo 10 del Reglamento de Directorio, según el siguiente detalle: "Artículo 10.- Funciones y Atribuciones del Directorio Son atribuciones de los miembros del Directorio, las siguientes: 1. Acceder y recibir toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones. (...) 2. Acceder a una inducción, cuando se integre por primera vez el Directorio u órgano corporativo que haga sus veces, sobre los aspectos relacionados con la empresa prestadora, incluyendo lo relacionado a su responsabilidad en torno a la consecución de objetivos económicos y sociales. (...) 30. Contar con asesoría externa, en caso lo requiera. 31. Recibir una retribución por el ejercicio de su cargo. (...)"	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en los numerales 1; 12 y 19 del artículo 31 y el primer párrafo del artículo 33 del Estatuto Social. El artículo 31 señala que es obligación de los directores: "1. Desempeñar el cargo con diligencia, orden, eficiencia y responsabilidad, en observancia de las disposiciones de la normatividad vigente", "12. adoptar acuerdos societarios y	No cumple	El componente evaluado no está implementado.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Estándar 22: Reuniones de Directorio		disposiciones internas de la Sociedad, conforme a las normas sectoriales" y "19. Las demás obligaciones que establece la normativa del sector saneamiento, las disposiciones que apruebe la SUNASS y, supletoriamente, la Ley General de Sociedades." El primer párrafo del artículo 33 refiere que directores... "deben actuar con la debida diligencia, cuidado y reserva, velando por los intereses de la Sociedad, protegiendo el patrimonio societario y procurando la eficiencia en la gestión empresarial." De otro lado, se verifica el cumplimiento del componente en los numerales 1; 2; 3; 4; 5; 6 y 7 del artículo 24 del Reglamento de Directorio		
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el primer párrafo del artículo 33 del Estatuto Social, el cual establece que "Los directores responden personalmente por la gestión, administración y resultados de la Sociedad. (...)" El citado artículo resalta los casos en los que los directores responde ilimitada y solidariamente ante la Sociedad en la que ejercen sus funciones. Y en el tercer párrafo del artículo 11 del Reglamento de Directorio, el cual establece que "El Directorio u órgano colegiado que haga sus veces responde frente a la empresa prestadora, la Junta General de Accionistas y cada uno de sus miembros y demás Grupos de Interés, por los daños que ocasione por incumplimiento de sus deberes".	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el segundo párrafo del artículo 35 del Reglamento de Directorio, el cual señala que "Es responsabilidad del comité de auditoría evaluar que los directores hacen ejercicios de sus derechos y cumplen con sus deberes, debiendo reportarlo a la Junta General de Accionistas y al MVCS."	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 12 del artículo 12 del Reglamento de Directorio, el cual señala que es una obligación del Directorio: "12. Aprobar un plan anual de trabajo y establecer un cronograma de reuniones ordinarias".	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024 de fecha 30 de enero de 2024, en la que consta la presentación del Plan Anual de Trabajo y cronograma de reuniones ordinarias de la CDT
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el segundo párrafo del artículo 25 del Reglamento de Directorio, el cual establece que "La Empresa Prestadora brinda los medios necesarios para que los directores participen en las reuniones correspondientes, incluso de manera no presencial y accedan a la información necesaria para el desarrollo de las reuniones".	Sí cumple	EPSEL S.A. tiene como buen práctica, brindar los medios necesarios para que los directores participen en las reuniones correspondientes, incluso de manera no presencial y accedan a la información necesaria para el desarrollo de las reuniones; prueba de ello son las convocatorias realizadas a través del correo electrónico de fecha 22 de marzo y 25 de abril de 2024, en las cuales se señala que la sesión se llevará de manera virtual, se remiten los datos, las agendas y los enlaces con las carpetas virtuales. De acuerdo a ello, las Sesiones Ordinarias se llevaron a cabo el 26 de marzo y el 30 de abril de 2024, según consta en las Actas de Sesión Ordinaria Nos. 003 y 004-2024, respectivamente.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el numeral 6 del artículo 31 del Estatuto Social, el cual establece que es obligación de los directores: "Recibir en las sesiones de Directorio de la Sociedad, en calidad de invitado, a los funcionarios designados para tal efecto por las autoridades del sector competente". Asimismo, está incorporado en el numeral 11 del artículo 10 del Reglamento de Directorio, el cual refiere que es una atribución del Directorio: "11. Convocar invitados a sus reuniones, con voz, pero sin voto, tales como el Gerente General, Gerencia de Línea, otros ejecutivos o asesores externos, reservándose el derecho de prescindir de estos invitados durante el desarrollo de la reunión."</p>	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2024 de fecha 26 de marzo de 2024, en la que consta la presencia del Abog. Ernesto Altamirano Arteaga, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos para exponer el reporte sobre las negociaciones colectivas de la EPS.</p>
Estándar 23: Política de delegación de facultades	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el tercer párrafo del artículo 32 del Reglamento de Directorio, el cual señala que "Corresponde al Directorio establecer la política de delegación de facultades a favor de los comités que conforme, el gerente general y las gerencias de línea, la cual define los lineamientos y criterios para tales efectos (...)".</p>	Sí cumple	<p>Se verifica el cumplimiento del componente en el Acuerdo N° 5 del Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2024 de fecha 3 de junio de 2024, mediante el cual, se aprueba "la Política de Delegación de Facultades presentada por la Gerencia General y contenido en el Informe N° 096-2024-EPSEL S.A./GG, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga."</p>
	No cumple	<p>El componente evaluado no está implementado.</p>	No cumple	<p>El componente evaluado no está implementado.</p>
	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el tercer párrafo del artículo 32 del Reglamento de Directorio, el cual señala que "(...)Es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la política de delegación de facultades".</p>	No cumple	<p>El componente evaluado no está implementado.</p>
Estándar 24: Comités de Directorio	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el artículo 33 del Reglamento de Directorio, el cual establece que: "El Directorio conforma comités especializados, tomando debida cuenta del tamaño funcionamiento y complejidad de la empresa prestadora, para que lo asistan en las materias de su competencia, especialmente relacionados con las funciones de auditoría, riesgos, nominación, retribuciones y gobierno corporativo. Los comités se establecerán en función a las necesidades del Directorio, debiendo considerarse, principalmente los siguientes comités: 1. Comité de auditoría 2. Comité de riesgos El Directorio podrá constituir comités adicionales para ocuparse de temas concretos en la medida que lo estime pertinente, tales como: 1. Comité de buen gobierno corporativo 2. Comité de gestión del riesgo de desastres 3. Comité de contabilidad y finanzas 4. Comité de plan maestro optimizado 5. Otros comités que consideren convenientes constituir. Los comités que decida constituir el Directorio estarán</p>	No cumple	<p>El componente evaluado no está implementado.</p>



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Estándar 25: Funciones sobre Remuneraciones		<i>conformados por un presidente y un secretario, el cargo de presidente recaerá preferentemente en uno de los directores designados para tal efecto; no obstante, el cargo de secretario será asumido por cualquiera de los miembros que lo integren."</i>		
	Sí cumple	<i>El componente evaluado está incorporado en el segundo párrafo del artículo 34 del Reglamento de Directorio, el cual establece que "El Directorio podrá determinar el número de miembros de cada comité y designar a los directores que lo integrarán. Se requiere la participación de al menos un director en los comités que el Directorio decida constituir, de acuerdo a la dimensión empresarial." Asimismo, el componente evaluado está incorporado en el artículo 2 del Reglamento del Auditoría Interna.</i>	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	<i>El componente evaluado está incorporado en el primer párrafo del artículo 32 del Reglamento de Directorio, el cual establece que "El Directorio puede delegar a uno o más directores las facultades que considere necesarias para resolver o ejecutar determinados actos de la empresa prestadora, la delegación de facultades puede realizarse para que actúen individualmente o, si son dos o más, para que actúen como comité, debe ser expresa, cuando así se estime."</i>	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	<i>La EPS cuenta con Reglamentos de Comités de Directorio (Reglamento de Comité de Auditoría, Reglamento de Comité de Riesgos, Reglamento del Código de Buen Gobierno Corporativo) que establece su funcionamiento, quórum, forma de adopción de acuerdos, funciones y/o atribuciones, periodicidad de reuniones, entre otros.</i>	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	<i>El componente evaluado está incorporado en el numeral 26 del artículo 10 del Reglamento de Directorio el cual establece que es atribución del Directorio: "26. Someter a consideración del MVCS la política de retribución de la empresa prestadora que considere los criterios de remuneración de los miembros de Gerencia de Línea, así como velar por la transparencia y cumplimiento de esta política."</i>	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	<i>El componente evaluado está incorporado en los numerales 5 y 7 del artículo 31 del Estatuto Social, los cuales señalan que es obligación del Directorio: "5. Informar a la Contraloría General de la República y a las autoridades del sector saneamiento cualquier hecho que considere relevante o que sea contrario a las normas legales." "7. Comunicar a la entidad que lo eligió o designó y a la Sunass sobre cualquier hecho sobreviniente que afecte el cumplimiento de los requisitos acreditados para su elección o designación como director." Y en el numeral 27 del artículo 10 del Reglamento de Directorio el cual establece que es atribución del Directorio: "27. Informar al órgano correspondiente aquellos casos de miembros del Directorio que incurran en las causales de vacancia a su cargo</i>	Sí cumple	En el periodo evaluado no se han presentado casos de vacancia; por lo que no ha sido necesario informar al órgano correspondiente.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Estándar 26: El Rol del Gerente General y los Gerentes de Línea		o que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Directorio o la reputación de la empresa prestadora."		
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 28 del artículo 10 del Reglamento de Directorio el cual establece que es atribución del Directorio: "28. Formular el Plan de Sucesión de la empresa prestadora, el cual establezca la estrategia para la selección de un nuevo Gerente General, así como los integrantes de la Gerencia de Línea."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente en el Acuerdo N° 3 del Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2024 de fecha 3 de junio de 2024, mediante el cual, se aprueba "el Plan de Sucesión presentado por la Gerencia General y contenido en el Informe N° 096-2024-EPSEL S.A./GG, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga."
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el artículo 38 y el numeral 10 del artículo 40 del Estatuto Social; y, en el artículo 13 y el numeral 14.4 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones, los cuales establecen que la Gerencia General es el órgano ejecutor de las decisiones acordadas por el Directorio; siendo que este cumple y hace cumplir los acuerdos y disposiciones del Directorio.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en los numerales 7 y 8 del artículo 40 y en el numeral 2 del artículo 41 del Estatuto Social. Los primeros establecen que es atribución del Gerente General " <i>7. Dar cuenta en cada sesión de directorio o de la junta general de accionistas cuando se les solicite, del estado y de la marcha de los negocios sociales</i> " y " <i>8. Preparar oportunamente el proyecto de Memoria, el Balance, los Estados Financieros y la Propuesta de Aplicación de Utilidades en el caso las hubiese.</i> " El segundo señala que es obligación del Gerente General " <i>2. Informar al Directorio de todos los asuntos y negocios de la sociedad y suministrar todos los datos que la misma tenga a bien pedirle.</i> "	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 3 del artículo 40 y en el numeral 9 del artículo 41 del Estatuto Social. El primero refiere que es atribución del Gerente General " <i>Dirigir las operaciones comerciales, administrativas y de ejecución de las operaciones sociales que se efectúen.</i> " El segundo señala que es una obligación del Gerente General " <i>Suscribir e implementar las acciones necesarias, derivadas de las recomendaciones realizadas por el órgano de control institucional y/o de la Contraloría General, de ser el caso.</i> "	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en los numerales 4 y 7 del artículo 41 del Estatuto Social, los cuales establecen que es obligación del " <i>4. Realizar las acciones de implementación, ejecución, evaluación y adopción de medidas correctivas para el Buen Gobierno Corporativo.</i> " y " <i>7. Liderar, conjuntamente con los Gerentes de Línea, de apoyo y de asesoramiento, para propiciar el involucramiento activo del personal en el proceso de mejora de Gobierno Corporativo.</i> " Asimismo, está incorporado en el numeral 14.12 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones el cual precisa	No cumple	El componente evaluado no está implementado.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
		que el Gerente General tiene por función <i>"Liderar el proceso de asimilación de estándares de Gobierno Corporativo y de gestión de desempeño social en la empresa con el personal."</i>		
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el artículo 39 y 43 del Estatuto Social; así como en los siguientes artículos del Reglamento de Organización y Funciones: Artículo 14 referido a las funciones del Gerente General; artículo 18 a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, artículo 20 a la Oficina de Asesoría Jurídica; artículo 24 a la Gerencia de Administración y Finanzas; artículo 41 a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; artículo 48 a la Gerencia de Operaciones; y, artículo 61 a la Gerencia Comercial.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones, el cual señala que la Gerencia General <i>"13.1. Planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar las operaciones comerciales, administrativas, financiera, operativa, sociales y de ejecución de las operaciones que se efectúen, ejecutando las acciones de control y seguimiento, con autonomía y responsabilidad; informando los resultados de la gestión al Directorio."</i>	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el segundo párrafo del artículo 42 del Estatuto Social, el cual señala que <i>"El Gerente General ejerce sus funciones en cumplimiento del deber de lealtad hacia la Sociedad"</i> ; y, en el tercer párrafo del artículo 43, mediante el cual se establece que <i>"los Gerentes ejercen sus funciones en cumplimiento del deber de lealtad hacia la sociedad."</i>	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el inciso b) del artículo 64 del Reglamento Interno de Trabajo, el cual señala que todo trabajador de la empresa prestadora está obligado a <i>"b) Cumplir con las funciones inherentes al puesto que desempeñan, con honestidad, diligencia, rectitud, lealtad, dedicación, eficacia y reserva, así como cumplir con las directivas que les puedan ser impartidas por sus superiores para la correcta ejecución de sus labores para las cuales han sido contratados, observando un comportamiento correcto durante la ejecución de las mismas."</i>	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	Si bien el componente no está literalmente incorporado en el Estatuto Social, en el Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio, se puede afirmar que, de conformidad con este instrumento social, el artículo 23 regula la composición del Directorio; el artículo 26, la elección y designación de los Directores; y, el numeral 3 del artículo 30 establece que es una atribución del Directorio designar y remover al Gerente General cuya designación está referenciada en el artículo 39.	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente en todas las actas de la Comisión de Dirección Transitoria, en la que participan y suscriben los miembros del Colegiado y el Gerente General de la empresa prestadora, en su calidad de Secretario. La presidenta de la Comisión de Dirección Transitoria es la señora Sonia Álvarez Quintana y el Gerente General, el señor Manuel Irigoyen Tenorio.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
		Adicionalmente, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado en Sesión Ordinaria N° 012-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, incluye dentro de las funciones del Directorio <i>"Artículo 13.- Funciones del Directorio (...) 13.4. Designar y remover al Gerente General y demás Gerentes de la empresa;"</i> y, dentro de las funciones del Gerente General <i>"Artículo 17.- Funciones de la Gerencia General (...) 17.4. Cumplir, hacer cumplir, realizar seguimiento y reportar periódicamente sobre la implementación de los acuerdos y disposiciones del Directorio".</i>		
Estándar 27: Relacionamiento con grupos de interés	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 10 del artículo 10 del Reglamento de Directorio, el cual señala que es una atribución del Directorio: <i>"10. Aprobar la política de relacionamiento con grupos de interés, que establece los lineamientos internos para la identificación de grupos de interés, sus expectativas en relación con la empresa prestadora y su potencial incidencia en el desarrollo de sus operaciones."</i>	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente en el Acuerdo N° 10 del Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2024 de fecha 3 de junio de 2024, mediante el cual, se aprueba "la Política de Relacionamiento de Grupos de Interés presentada por la Gerencia General y contenido en el Informe N° 096-2024-EPSEL S.A./GG, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga."
	Sí cumple	Respecto al componente evaluado, es de precisar que, a través de la Sesión Extraordinaria N° 008-2024 de fecha 3 de junio de 2024, la Comisión de Dirección Transitoria aprueba la Política de Relacionamiento de Grupos de Interés, la cual ha sido elaborada siguiendo los lineamientos establecidos en el CBGC en su aspecto general. En esa línea, el numeral VI. Lineamientos Generales de la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés establece lo siguiente: <i>6.1. Identificación de los grupos de interés externo e interno de EPSEL S.A y actualizarlos con una frecuencia semestral.</i> <i>6.2. Elaboración de un mapeo relacional de los grupos de interés y actualizarlos por lo menos cada 6 meses.</i> <i>6.3 En función del análisis del mapeo relacional de los grupos de interés se definirán estrategias de relacionamiento que sean favorables para los objetivos empresariales, debiéndose identificar los responsables de su ejecución.</i> <i>6.4 Definir estrategias de relacionamiento serán evaluadas con una frecuencia semestral.</i> <i>6.5 Implementar mecanismos para el suministro y comunicación de información relevante y oportuna hacia los grupos de interés.</i> <i>6.6 Orientar y saber recoger la opinión y percepción de los grupos de interés respecto a las actividades de la Empresa, así como establecer canales de diálogo efectivos.</i> <i>6.7 Evaluar la pertinencia de incorporar a los grupos de interés en el proceso de toma de decisiones sobre asuntos relevantes que considere pertinente la Gerencia General.</i> <i>6.8 Efectuar por lo menos una reunión anual con los grupos de interés por los canales que sean más adecuados, previa</i>	No cumple	El componente evaluado no está implementado.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
		<i>definición de una agenda vinculada con los objetivos empresariales."</i>		
Estándar 28: Compromiso con los usuarios	Sí cumple	El componente evaluado se encuentra en los numerales 6.2 y 6.3 de la Política de Relacionamiento con Grupos de Interés, aprobada en Sesión Extraordinaria N° 008-2024 de fecha 3 de junio de 2024, los cuales establecen lo siguiente: <i>"6.2. Elaboración de un mapeo relacional de los grupos de interés y actualizarlos por lo menos cada 6 meses. 6.3 En función del análisis del mapeo relacional de los grupos de interés se definirán estrategias de relacionamiento que sean favorables para los objetivos empresariales, debiéndose identificar los responsables de su ejecución."</i>	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	Si bien el componente evaluado no está literalmente incorporado en los instrumentos señalados en el componente, en el numeral 14.12 del artículo 14, en el numeral 18.16 del artículo 18, en el numeral 20.6 del artículo 20, en el numeral 22.4 del artículo 22, en el numeral 24.11 del artículo 24, en el numeral 41.17 del artículo 41, en el numeral 48.11 del artículo 48 y en el numeral 61.10 del artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones de EPSEL S.A. se ha regulado de manera general.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el Acuerdo N° 8 del Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2024 de fecha 3 de junio de 2024, en la que consta la aprobación de la Política de Trato Responsable, a través de la cual EPSEL S.A.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
Estándar 29: Trato responsable del personal	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en los compromisos 1; 2; 3 y 4 de la Política de Trato Responsable al Usuario de la empresa prestadora.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en los compromisos de la Política de Trato Responsable al Usuario.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	No cumple	El componente evaluado no está implementado.	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 010-2021 de fecha 29 de octubre de 2021, en el que consta la aprobación de la Política de Gestión de Recursos Humanos.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en las Políticas de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos referidos en la Política de Gestión de Recursos Humanos: Política de contratación e ingreso de personal, Política General de Desarrollo de Recursos Humanos, Política de Inducción y Capacitación, Política de Remuneraciones, Política de Evaluación de Rendimiento, Política sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Relaciones Laborales Armoniosas, Política de Bienestar Social y Política de Ética y Valores Empresariales.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 14.12 del artículo 14, en el numeral 18.16 del artículo 18, en el numeral 20.6 del artículo 20, en el numeral 24.12 del artículo 24, en el numeral 41.17 del artículo 41, en el numeral 48.11 del	No cumple	El componente evaluado no está implementado.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Estándar 30: Plan de sucesión	Sí cumple	artículo 48 y en el numeral 61.10 del artículo 61 del Reglamento de Organización y Funciones.		
	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el Estándar 30 del Código de Buen Gobierno Corporativo el cual señala que la empresa prestadora "ha implementado un plan de sucesión para sus cargos críticos. En dicho plan se incluyen la definición de los cargos críticos de la Empresa Prestadora Municipal. La selección de candidatos considera entre sus criterios la experiencia e idoneidad profesional, misma que comprende consideraciones éticas y habilidades para las relaciones interpersonales.</p> <p>En la formulación del plan, se distinguen procedimientos para una sucesión planificada y aquella contingente (en respuesta a la vacancia abrupta de algún cargo crítico). Es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento del Plan de Sucesión." El componente evaluado también está incorporado en el numeral 28 del artículo 10 del Reglamento del Directorio, el cual establece que es una atribución del Directorio "28. Formular el Plan de Sucesión de la empresa prestadora, el cual establezca la estrategia para la selección de un nuevo Gerente general, así como los integrantes de la Gerencia de Línea"; y, en su Tercera Disposición Complementaria, en la que se establece que "el Directorio debe velar para que la empresa prestadora implemente un plan de sucesión para sus cargos críticos."</p>	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente en el Acuerdo N° 3 del Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2024 de fecha 3 de junio de 2024, mediante el cual, se aprueba "el Plan de Sucesión presentado por la Gerencia General y contenido en el Informe N° 096-2024-EPSEL S.A./GG, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga."
	Sí cumple	<p>Respecto al componente evaluado, es de precisar que, a través de la Sesión Extraordinaria N° 008-2024 de fecha 3 de junio de 2024, la Comisión de Dirección Transitoria aprueba el Plan de Sucesión, el cual ha sido elaborada siguiendo los lineamientos establecidos en el CBGC en su aspecto general. En esa línea, el numeral V. Lineamientos Generales, establece lo siguiente:</p> <p><i>"6.1 La Política de Sucesión se constituye en el documento principal de la manifestación de la cultura organizacional de EPSEL S.A., la que se encuentra alineada a los objetivos estratégicos y misión de la empresa.</i></p> <p><i>6.2 Mapear los cargos críticos y claves, establecer líneas de sucesión en la organización, detectar personal con talento en la empresa y prepararlos, haciéndoles partícipes de planes de sucesión y desarrollo de carrera, cuya evaluación será de periodicidad anual.</i></p> <p><i>6.3 La Oficina de Recursos Humanos es la encargada de identificar y proponer a la Gerencia General, los Cargos Críticos y claves, así como de tener un plan para preparar a los posibles ocupantes de éstos.</i></p> <p><i>6.4 Motivar al personal de la empresa a una permanente capacitación con proyección en la organización, tanto en el</i></p>	No cumple	El componente evaluado no está implementado.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
		<i>cumplimiento de los objetivos de la empresa como en su desarrollo y permanencia."</i>		
Estándar 31: Política Remunerativa	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el último párrafo del Estándar 30 del Código de Buen Gobierno Corporativo el cual señala que "Es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento del Plan de Sucesión." El componente evaluado también está incorporado en el numeral 1 del quinto párrafo del artículo 11 del Reglamento de Directorio, el cual señala que es responsabilidad del Directorio: "1. Evaluar, al menos anualmente, el cumplimiento del plan de sucesión (...); y, en el segundo párrafo del numeral 2.5. del Plan de Sucesión.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	Según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2024 de fecha 3 de junio de 2024, la Comisión de Dirección Transitoria aprobó la Política Remunerativa de EPSEL S.A.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el último párrafo del Estándar 31 del Código de Buen Gobierno Corporativo el cual señala que "Es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento de la Política Remunerativa." Y en el numeral 1 del quinto párrafo del artículo 11 del Reglamento de Directorio, el cual señala que es responsabilidad del Directorio: "1. Evaluar, al menos anualmente, el cumplimiento (...) de la política de remuneraciones".	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
Estándar 32: Evaluación de Desempeño	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el Estándar 32 del Código de Buen Gobierno Corporativo el cual señala que "la Empresa Prestadora Municipal, a través de su Directorio o un tercero independiente, desarrolla anualmente una evaluación del desempeño de la Gerencia General y Gerencias de Línea sobre criterios definidos y comunicados a priori. (...)" Y en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento de Directorio, el cual señala que es responsabilidad del Directorio: "Por otro lado, la empresa prestadora, a través de su Directorio o un tercero independiente, desarrolla anualmente una evaluación del desempeño de la Gerencia General y Gerencias de Línea, sobre criterios definidos y comunicados a priori (...)".	Sí cumple	Si bien las evaluaciones no se han tratado en sesiones de Directorio o de alguno de sus Comités, en la EPS si se han realizado evaluaciones de desempeño al Gerente General y a sus Gerentes de Línea, en el marco de la Gestión de Rendimiento; cuyos criterios fueron definidos y comunicados en el mes de abril, conforme los Formatos para la Gestión del Rendimiento, debidamente suscritos por los evaluados y evaluadores.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el último párrafo del Estándar 32 del Código de Buen Gobierno Corporativo el cual señala que "El proceso de evaluación culmina con la retroalimentación individual para cada persona evaluada en la cual se exponen los resultados." Y en el último párrafo del artículo 31 del Reglamento de Directorio, el cual señala que es responsabilidad del Directorio: "(...) el proceso de evaluación culmina con la retroalimentación individual para cada persona evaluada en la cual se exponen los resultados".	Sí cumple	Es de precisar que la entrevista para exponer resultados y realizar la retroalimentación correspondiente, de conformidad con la normativa vigente, se realiza en el mes de enero. En ese sentido, y sobre la evaluación realizada en el año 2024, se programaron y realizaron las siguientes entrevistas: - La entrevista al Gerente General estuvo a cargo del Presidente de la CDT - La entrevista al Gerente de Administración y Finanzas estuvo a cargo del Gerente General, la cual se llevó a cabo el 10 de enero de 2025. - La entrevista al Gerente de Asesoría Jurídica estuvo a cargo



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
				<p>del Gerente General, la cual se llevó a cabo el 10 de enero de 2025.</p> <ul style="list-style-type: none">- La entrevista al Gerente de Operaciones estuvo a cargo del Gerente General, la cual se llevó a cabo el 13 de enero de 2025.- La entrevista al Gerente Comercial estuvo a cargo del Gerente General, la cual se llevó a cabo el 10 de enero de 2025.- La entrevista al Gerente de Desarrollo y Presupuesto estuvo a cargo del Gerente General, la cual se llevó a cabo el 10 de enero de 2025.- La entrevista al Gerente de Proyectos y Obras estuvo a cargo del Gerente General, la cual se llevó a cabo el 10 de enero de 2025.
Estándar 33: Desempeño ambiental	Si cumple	Según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2024 de fecha 3 de junio de 2024, la Comisión de Dirección Transitoria aprobó la Política de desempeño ambiental de EPSEL S.A.	Si cumple	<p>Se verifica el cumplimiento del componente en el Acuerdo N° 7 del Acta de Sesión Extraordinaria N° 008-2024 de fecha 3 de junio de 2024, mediante el cual, se aprueba "la Política de Desempeño Ambiental presentada por la Gerencia General y contenido en el Informe N° 096-2024-EPSEL S.A./GG, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga."</p>
	Si cumple	<p>Respecto al componente evaluado, es de precisar que, a través de la Sesión Extraordinaria N° 008-2024 de fecha 3 de junio de 2024, la Comisión de Dirección Transitoria aprueba la Política de Desempeño Ambiental, el cual ha sido elaborada siguiendo los lineamientos establecidos en el CBGC en su aspecto general. En esa línea, el numeral VII. Lineamientos Generales, establece lo siguiente:</p> <p><i>"7.1. La Política de Desempeño Ambiental, se constituye en el documento principal de la manifestación de la cultura organizacional ambiental de EPSEL S.A., la que se encuentra alineada a los objetivos estratégicos y misión de la empresa.</i></p> <p><i>7.2. EPSEL incorpora en sus planes operativos anuales (POI) actividades, indicadores de desempeño ambiental y metas para:</i></p> <p><i>7.2.1. La gestión de riesgos de desastres.</i></p> <p><i>7.2.2. Mecanismos para generar eco-eficiencia en el uso de recursos.</i></p> <p><i>7.2.3. Acciones que ayuden a prevenir y/o mitigar el exceso de los gases de efecto invernadero para enfrentar el cambio climático.</i></p> <p><i>7.2.4. Optimización de los recursos hídricos.</i></p> <p><i>7.2.5. Manejo de residuos sólidos y líquidos.</i></p> <p><i>7.2.6. Conservación de la biodiversidad.</i></p> <p><i>7.2.7. Mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE).</i></p> <p><i>7.3. Las actividades vinculadas a la política ambiental, según su finalidad requerirán de la aprobación previa y despliegue de</i></p>	No cumple	<p>El componente evaluado no está implementado.</p>



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
		<p>planes específicos, como planes integrales, preventivos, de contingencia, de mitigación, de adaptación según corresponda, debiendo tenerse en cuenta en su elaboración la normatividad específica de los entes rectores. 7.4. Mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos Hídricos, se incorporan en el Plan Maestro Optimizado y su reconocimiento en la tarifa. 6.1. En la implementación de los planes integrales, preventivos, de contingencia, de mitigación, de adaptación, según correspondan, que contribuyan a disminuir las consecuencias negativas sobre el ambiente, se conservan la documentación, registros y trazabilidad de los procesos de la política ambiental."</p>		
Estándar 34: Coordinación Transversal	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el Estándar 34 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual señala que "la empresa prestadora practica y promueve la coordinación con otras empresas prestadoras, con el organismo regulador del sector, con las entidades competentes del sector saneamiento, con las entidades relevantes de su jurisdicción municipal, otras jurisdicciones locales, regionales o nacional; orientándose a dar a conocer mejor su desempeño en Gobierno Corporativo y propiciar la mejora de desempeño en la toma de decisiones."</p>	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
Estándar 35: Sistema de Control	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el numeral 2 del quinto párrafo del artículo 11 del Reglamento de Directorio, el cual señala que "Adicionalmente, el Directorio tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades: (...) 2. Aprobar el sistema de control interno y velar por que éste sea implementado"</p>	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el artículo 37 del Reglamento de Directorio, el cual señala que "El sistema de control interno tiene por objeto monitorear el cumplimiento de los procesos operativos y financieros, la administración de los activos y los riesgos de incumplimiento. Se estipula que dicho sistema propicia un enfoque preventivo y proactivo en la gestión de riesgos."</p>	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente en el Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2024 de fecha 30 de abril de 2024, en el que se informa sobre los avances en la implementación de los informes de control posterior, simultáneo e informes de recomendaciones de las SOA.
	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el numeral 14.11 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones, el cual señala que es una función del Gerente General "Dirigir la implementación de todos los sistemas de gestión pública según el marco legal vigente, dentro de la empresa."</p>	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente en el Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2024 de fecha 30 de abril de 2024, en el que se informa sobre los avances en la implementación de los informes de control posterior, simultáneo e informes de recomendaciones de las SOA.
	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el "Plan de Trabajo de EPSEL S.A." para implementar la "Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio", aprobado con Resolución de Gerencia General N° 353-2024-EPSEL SA/GG.</p>	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente en la Directiva "Disposiciones para la Atención de Denuncias y Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante que sustente actos de corrupción en EPSEL S.A.", la cual tiene por objetivo: "Establecer el procedimiento a seguir para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción respecto de directivos y servidores de EPSEL S.A. y el



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
		Es de precisar que la referida Estrategia fue aprobada por el Consejo Directivo de OTASS y remitida a las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio mediante Oficio Múltiple N° 00022-2024-OTASS-GG.		otorgamiento de medidas de protección al denunciante." De otro lado, también se verifica el cumplimiento del componente con el "Plan de Trabajo de EPSEL S.A." para implementar la "Estrategia para el Fortalecimiento en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio", aprobado con Resolución de Gerencia General N° 353-2024-EPSEL SA/GG.
	Si cumple	El componente evaluado está incorporado en el segundo párrafo del artículo 37 del Reglamento de Directorio, el cual señala que <i>"Es responsabilidad del Directorio monitorear la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, por lo menos anualmente, siendo recomendable contar con un asesor externo."</i>	Si cumple	Se verifica el cumplimiento del componente en el Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2024 de fecha 30 de abril de 2024, en el que se informa sobre los avances en la implementación de los informes de control posterior, simultáneo e informes de recomendaciones de las SOA.
Estándar 36: Comité de Auditoría	Si cumple	El componente evaluado está incorporado en el inciso a) del Estándar 36 del Código de Buen Gobierno Corporativo. Y en el numeral 1 del tercer párrafo del artículo 35 del Reglamento de Directorio, el cual establece que el Comité de Auditoría tiene por función: "1. Proponer al Directorio el o los candidatos para auditor interno, así como su revocación o reelección, estableciendo los criterios para su remuneración."	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Si cumple	El componente evaluado está incorporado en el inciso b) del Estándar 36 del Código de Buen Gobierno Corporativo. Y en el numeral 2 del tercer párrafo del artículo 35 del Reglamento de Directorio, el cual establece que el Comité de Auditoría tiene por función: "2. Revisar el plan anual de trabajo de auditoría interna y el informe anual de actividades."	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Si cumple	El componente evaluado está incorporado en el inciso c) del Estándar 36 del Código de Buen Gobierno Corporativo. Y en el numeral 3 del tercer párrafo del artículo 35 del Reglamento de Directorio, el cual establece que el Comité de Auditoría tiene por función: "3. Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, así como recibir información periódica sobre sus actividades."	Si cumple	El componente evaluado está incorporado en el Informe de Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, realizado por Larry Manuel Piminchum Leyton & Asociados. En el numeral 6 del Dictamen de los Auditores Independientes señalan que <i>"6. (...) hacemos hincapié a nuestra declaración de independencia de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables relativos a la auditoría, (...)"</i>
	Si cumple	El componente evaluado está incorporado en el inciso d) del Estándar 36 del Código de Buen Gobierno Corporativo. Y en el numeral 4 del tercer párrafo del artículo 35 del Reglamento de Directorio, el cual establece que el Comité de Auditoría tiene por función: "4. Conocer y analizar los estándares contables de la empresa prestadora, así como el proceso de elaboración y presentación de información financiera."	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Si cumple	El componente evaluado está incorporado en el inciso e) del Estándar 36 del Código de Buen Gobierno Corporativo. Y en el numeral 5 del tercer párrafo del artículo 35 del Reglamento de Directorio, el cual establece que el Comité de	No cumple	El componente evaluado no está implementado.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Estándar 36: Auditoría Externa		Auditoría tiene por función: "5. Proponer al Directorio los criterios a plantear para la selección del auditor externo y velar por el proceso de selección."		
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el inciso f) del Estándar 36 del Código de Buen Gobierno Corporativo. Y en el numeral 6 del tercer párrafo del artículo 35 del Reglamento de Directorio, el cual establece que el Comité de Auditoría tiene por función: "6. Supervisar los servicios de auditoría externa y salvaguardar la provisión oportuna de información que ésta requiera."	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el inciso g) del Estándar 36 del Código de Buen Gobierno Corporativo. Y en el numeral 7 del tercer párrafo del artículo 35 del Reglamento de Directorio, el cual establece que el Comité de Auditoría tiene por función: "7. Analizar el informe de auditoría externa y en caso de observaciones, velar por que éstas sean atendidas."	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el inciso h) del Estándar 36 del Código de Buen Gobierno Corporativo. Y en el numeral 8 del tercer párrafo del artículo 35 del Reglamento de Directorio, el cual establece que el Comité de Auditoría tiene por función: "8. Supervisar el cumplimiento de la normativa externa e interna de la empresa prestadora, en especial el cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias."	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el primer párrafo del Estándar 37 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual estable que " <i>la empresa prestadora cuenta con un responsable o equipo de auditoría interna que se desempeña con independencia, objetividad y demás competencias concordantes con el tamaño y complejidad de la empresa prestadora.</i> "	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el último párrafo del Estándar 37 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual estable que " <i>el auditor interno (...) desarrolla sus funciones gozando de autonomía e independencia, debiendo obedecer a los principios de diligencia y reserva exigibles al Gerente General, Gerentes de Línea y al Directorio.</i> "	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el Informe de Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, realizado por Larry Manuel Piminchum Leyton & Asociados. En el numeral 6 del Dictamen de los Auditores Independientes señalan que " <i>6. (...) hacemos hincapié a nuestra declaración de independencia de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables relativos a la auditoría, (...)</i> "
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el primer párrafo del Estándar 37 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual estable que " <i>(...) Las responsabilidades de auditoría interna se definen claramente en un Estatuto de Auditoría, Reglamento de Organización y Funciones u otra normativa interna aprobada por Directorio y aborda el análisis de la fiabilidad de la información financiera y operativa, la</i>	No cumple	El componente evaluado no está implementado.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
		<i>constatación de la aplicación de la normativa interna, y la verificación del cumplimiento normativo."</i>		
Estándar 38: Auditoría Externa	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el segundo párrafo del Estándar 37 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual estable que " <i>El nombramiento y cese del responsable de auditoría interna es responsabilidad del Directorio. Asimismo, el responsable de la auditoría interna reporta directamente al Directorio, de quien depende jerárquicamente.</i> "	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el último párrafo del Estándar 37 del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual estable que " <i>el auditor interno cuenta con un plan de trabajo y presupuesto anual aprobado por el Directorio (...)</i> "	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	No cumple	El componente evaluado no está implementado.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	No cumple	El componente evaluado no está implementado.	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el Informe de Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, realizado por Larry Manuel Piminchum Leyton & Asociados.
	No cumple	El componente evaluado no está implementado.		<i>En el numeral 6 del Dictamen de los Auditores Independientes se señalan que "6. (...) hacemos hincapié a nuestra declaración de independencia de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables relativos a la auditoría, (...)"</i>
	No cumple	El componente evaluado no está implementado.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	No cumple	El componente evaluado no está implementado.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
Estándar 39: Gestión Integral de Riesgos	Sí cumple	El componente evaluado se encuentra en el numeral 8 del último párrafo del artículo 11 del Reglamento de Directorio, el cual establece que es una responsabilidad del Directorio: "8. Aprobar la política de gestión integral de riesgos, documento en el que establece los procesos y procedimientos de identificación, evaluación y gestión de riesgos, definiendo también los roles, responsabilidades y líneas de reporte al interior de la sociedad, tomando debida atención a su tamaño y complejidad. Los riesgos que se deben considerar son todos los materialmente relevantes en los distintos ámbitos posibles (económico, financiero, legal, social, ambiental, incluidas consideraciones propias de la naturaleza, como la administración o gestión de posibles desastres)."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente en el Acta de sesión Extraordinaria N° 008-2024 de fecha 3 de junio de 2024, en la que consta la aprobación, entre otros instrumentos, de la Política de Gestión Integral de Riesgos.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el literal a) del numeral VI de la Política de Gestión de Riesgos, la cual señala que " <i>son responsables de la política (...) b) La Gerencia General, de monitorear la gestión de riesgos integrales e informar periódicamente al directorio o al que haga sus veces de su implementación progresiva, a través del Comité de Gestión de Riesgos.</i> "	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado se encuentra en el numeral 9 del último párrafo del artículo 10 del Reglamento de Directorio, el cual establece que es una atribución del Directorio: 9. "Recibir	No cumple	El componente evaluado no está implementado.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Estándar 40: Comité de Riesgos		reportes de seguimiento de la gestión integral de riesgos, como mínimo de manera trimestral."		
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el literal a) del numeral VI de la Política de Gestión de Riesgos, la cual señala que <i>"son responsables de la política (...) b) La Gerencia General, de monitorear la gestión de riesgos integrales e informar periódicamente al directorio o al que haga sus veces de su implementación progresiva, a través del Comité de Gestión de Riesgos."</i>	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 1 del artículo 36 del Reglamento de Directorio, el cual señala que es función y responsabilidad del Comité de Riesgos: "1. Proponer, evaluar y revisar la política de gestión integral de riesgos de la empresa prestadora".	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
Estándar 41: Cumplimiento de obligaciones y compromisos	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 2 del artículo 36 del Reglamento de Directorio, el cual señala que es función y responsabilidad del Comité de Riesgos: "2. Proponer, evaluar, revisar y aprobar la metodología y modelos para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos que afronta la empresa prestadora."	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 3 del artículo 36 del Reglamento de Directorio, el cual señala que es función y responsabilidad del Comité de Riesgos: "3. Asistir al Directorio en el análisis de los riesgos a los que se encuentra expuesta la empresa prestadora y medidas adoptadas para su administración; así como, realizar las recomendaciones correspondientes."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado a través del Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2020 de fecha 27 de febrero de 2020, en el que consta la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la empresa prestadora.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en los numerales 6.5; 6.11 del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones, el cual señala que la empresa prestadora <i>"Aprobar y supervisar los proyectos a ser ejecutados por terceros dentro de su ámbito de responsabilidad", "contribuir a la sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a través de la ejecución de programas de asistencia técnica a favor de los prestadores de dicho ámbito, localizados en la(s) provincia(s) comprendidas en su ámbito de responsabilidad, incluidas en el PMO, en coordinación con el gobierno regional o gobierno local respectivo.", entre otros.</i>	No cumple	El componente evaluado no está implementado.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 12.15 del artículo 12, numerales 14.2 y 14.10 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
Estándar 42: Código de ética	Sí cumple	EPSEL S.A. cuenta con un Código de Ética aprobado en Sesión Ordinaria de fecha N° 010-2019 de fecha 19 de septiembre de 2019, el cual establece los principios y valores que rigen a los accionistas, a los miembros del Directorio, al Gerente General, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoramiento; y, en general a todos sus colaboradores.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el capítulo III sobre Prohibiciones e infracciones éticas de los miembros de la Junta General de Accionistas, del Directorio y el Personal de EPSEL S.A.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 4 del último párrafo del artículo 12 del Reglamento de Directorio, el cual señala que el Directorio es responsable de: "4. Aprobar los programas de capacitación del Código de Ética (...)"	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 4 del último párrafo del artículo 11 del Reglamento de Directorio, el cual señala que el Directorio es responsable de: "4. (...) definir los incentivos y sanciones que propicien la observancia" del Código de Ética.	Sí cumple	<p>Si bien el componente no está literalmente incorporado en un acuerdo de Directorio, se verifica que el Directorio ha dispuesto en el numeral VIII del Código de Ética que "<i>la Gerencia General tiene la responsabilidad de establecer, aplicar y difundir los estímulos e incentivos a favor del personal de la empresa.</i>". Respecto a las sanciones, el numeral VII del Código de Ética señala que "<i>la transgresión de lo establecido en el presente Código constituirá faltas, las cuales serán procesadas conforme a un procedimiento administrativo</i>", en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y la Resolución de Contraloría N° 100-2018-CG, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones para la Determinación de la Responsabilidad Administrativa Funcional derivada de los Informes emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, ambos instrumentos para las faltas graves y muy graves.</p> <p>Para las faltas leves se aplica el Régimen Disciplinario y Proceso Administrativo Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento y la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC, sus normas complementarias, modificatorias o sustitutorias en lo que le sean aplicables, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.</p>
	Sí cumple	Si bien el componente no está literalmente incorporado en el ROF o MOF, se verifica que, de conformidad con el numeral 42.4. del artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado en Sesión Ordinaria N° 012-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, es función de la Oficina de Recursos Humanos <i>"Formular y conducir la ejecución del Plan de Fortalecimiento de Capacidades de la empresa y evaluar los resultados del proceso de capacitación del personal"</i> ;	No cumple	El componente evaluado no está implementado.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
		siendo que, en el marco de los numerales 17.1. y 17.14 del artículo 17 del ROF y el numeral 11 de las funciones del Perfil del Gerente General, establecidas en el MOF, este "Planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa, operativa, comercial, económica y financiera de la empresa, para el logro de las metas establecidas"; "Liderar el proceso de asimilación de estándares de Gobierno Corporativo y de gestión de desempeño social en la empresa con todo el personal de la empresa"; y, "evalúa el desempeño y supervisa el cumplimiento de las actividades de las personas a su cargo."		
	Sí cumple	Si bien el Código de Ética vigente no ha incluido el criterio establecido en el componente, este ha sido incorporado en Directiva "Disposiciones para la Atención de Denuncias y Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante que sustente actos de corrupción en EPSEL S.A.", la cual tiene por objetivo: "Establecer el procedimiento a seguir para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción respecto de directivos y servidores de EPSEL S.A. y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante."	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	Si bien el Código de Ética vigente no ha incluido el criterio establecido en el componente, este ha sido incorporado en el numeral 5.2. de la Directiva "Disposiciones para la Atención de Denuncias y Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante que sustente actos de corrupción en EPSEL S.A.", el cual establece que "el/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, responsable de atención de denuncias por presuntos actos de corrupción."	Sí cumple	El componente evaluado está implementado con la Resolución de Gerencia General N° 283-2024-EPSEL S.A.-GG de fecha 17 de septiembre de 2024, mediante la cual se designa a la Lic. Analy Baca Rodríguez como responsable en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción de EPSEL S.A.
Estándar 43: Canales de denuncia	Sí cumple	Si bien el Código de Ética vigente no ha incluido el criterio establecido en el componente, este ha sido incorporado en la Directiva "Disposiciones para la Atención de Denuncias y Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante que sustente actos de corrupción en EPSEL S.A.", a través de la cual se ha establecido el procedimiento y los mecanismos para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción respecto de los directivos y trabajadores de la empresa prestadora. En esa línea, ha establecido en el numeral 6.13 que "si la denuncia involucra a el/la Responsable de Atención de Denuncias o a alguno de los integrantes de la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios de EPSEL S.A. o de la Gerencia General, la denuncia es derivada al Órgano de Control Institucional. Es este supuesto, el Órgano de Control Institucional es el responsable de proceder con los trámites correspondientes que forman parte de la presente Directiva."	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
Estándar 44: Conflictos de interés	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 17 del artículo 13 del Reglamento de Directorio, el cual establece que es una obligación del Directorio: "17. Aprobar las políticas para	No cumple	El componente evaluado no está implementado.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Estándar 45: Operaciones con partes vinculadas		anteponer los intereses de la empresa a los propios, prevenir; estableciendo los medios y mecanismos para prevenir, detectar, manejar y revelar conflicto de interés (política de manejo de conflicto de interés)."		
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 18 del artículo 12 del Reglamento de Directorio, el cual establece que es una obligación del Directorio: "18. Supervisar el cumplimiento de la política de conflicto de interés, ello incluye la obligación del Directorio de gestionar los conflictos de interés que surjan en su interior." El componente también está incorporado en el literal c del numeral VI y en el numeral 6.3. de la Política de Conflicto de Intereses.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 19 del artículo 12 del Reglamento de Directorio, el cual establece que es una obligación del Directorio: "19. Comunicar y abstenerse en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos que lo vinculen a un conflicto de interés." El componente también está incorporado en el literal b del numeral IV de la Política de Conflicto de Intereses.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
Estándar 46: Política de información	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 20 del artículo 12 del Reglamento de Directorio, el cual establece que es una obligación del Directorio: "20. Aprobar políticas para la valoración y revelación de operaciones entre partes vinculadas o relacionadas, en propiedad velando por que éstas se realicen dentro de los parámetros establecidos por la normativa externa y en condiciones de mercado."	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 21 del artículo 12 del Reglamento de Directorio, el cual establece que es una obligación del Directorio: "21. Aprobar las operaciones entre partes vinculadas cuando corresponda y la norma lo permita."	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
Estándar 46: Política de información	Sí cumple	El componente evaluado está implementado. A través del Acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria N° 016-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, el Directorio aprobó la "Política de Información de EPSEL S.A.". El acuerdo se formalizó a través de la Resolución de Gerencia General N° 0012-2020-EPSEL S.A./G.G de fecha 20 de enero de 2020. Los criterios para la clasificación de la información están definidos en el numeral 5.1. del referido instrumento.	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado a través del numeral 5.1. de la "Política de Información de EPSEL S.A."
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 4 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado a través del numeral 4 de la "Política de Información de EPSEL S.A."
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 2 del numeral 4 de la "Política de Información de EPSEL S.A.", mediante la cual se señala que es responsabilidad de los Gerentes de Línea "velar y supervisar el adecuado cumplimiento de la presente política, garantizando el envío	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el numeral b) del numeral 5.1. de la "Política de Información de EPSEL S.A.", en la que se detalla toda la información considerada confidencial.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Estándar 47: Información de acceso público		<i>veraz y oportuno de la información a los diversos grupos de interés; así como, asegurar una adecuada protección de la información confidencial de la empresa."</i>		
	Sí cumple	Si bien el componente no se encuentra literalmente establecido en la "Política de Información de EPSEL S.A.", esta señala en sus numerales 5.3 y 5.4. los medios utilizados para garantizar el acceso a su información de acceso público, así como los documentos que deben publicarse.	No cumple	Si bien el componente no se encuentra literalmente establecido en la "Política de Información de EPSEL S.A.", esta señala en su numeral 5.3 y 5.3. los medios utilizados para garantizar el acceso a su información de acceso público, así como los documentos que deben publicarse.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.5. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A." referente al <i>Procedimiento de supervisión de cumplimiento de la política de información</i> .	No cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.5. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A.", referente al <i>Procedimiento de supervisión de cumplimiento de la política de información</i> .
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 3 del numeral 4 de la "Política de Información de EPSEL S.A.", el cual señala que hay un Responsable de Acceso a la Información Pública encargado de "velar por que se brinde información de calidad y veraz a los grupos de interés y atender las necesidades de información a los medios de comunicación."	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el siguiente link del Portal Institucional: https://www.epsel.com.pe/sue/PortalCompromiso
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el siguiente link del Portal Institucional 2023: https://www.epsel.com.pe/sue/PortalTransparenciaPublica
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el siguiente link del Portal Institucional 2018: https://www.epsel.com.pe/sue/PortalTransparenciaPublica
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el siguiente link del Portal Institucional 2023: https://www.epsel.com.pe/sue/PortalTransparenciaPublica
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el siguiente link del Portal Institucional 2023: https://www.epsel.com.pe/sue/PortalTransparenciaPublica
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
Estándar 47: Información de acceso público	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el siguiente link del Portal Institucional: https://www.epsel.com.pe/sue/PortalTransparenciaPublica
	No cumple	El componente evaluado no está implementado.	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el siguiente link del Portal Institucional: https://www.epsel.com.pe/sue/PortalOrganizacion
Estándar 47: Información de acceso público	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el siguiente link del Portal Institucional 2024: https://www.epsel.com.pe/sue/PortalTransparenciaPublica



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Estándar 48: Transparencia contractual	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el siguiente link del Portal Institucional: https://www.epsel.com.pe/sue/PortalTransparenciaPublica
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el siguiente link del Portal Institucional: https://www.epsel.com.pe/sue/PortalTransparenciaPublica
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el siguiente link del Portal Institucional 2017: https://www.epsel.com.pe/sue/PortalTransparenciaPublica
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el siguiente link del Portal Institucional: https://www.epsel.com.pe/sue/PortalTransparenciaPublica
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el siguiente link del Portal Institucional: https://www.epsel.com.pe/sue/PortalTransparenciaPublica
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el siguiente link del Portal Institucional 2017: https://www.epsel.com.pe/sue/PortalTransparenciaPublica
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el siguiente link del Portal Institucional: https://www.epsel.com.pe/sue/PortalTransparenciaPublica
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	No cumple	El componente evaluado no está implementado.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.4. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A."	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el siguiente link del Portal Institucional: https://www.epsel.com.pe/sue/PortalTransparenciaPublica
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.6. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A.", referente a las <i>Condiciones en las que se contrata el servicio</i> .	Sí cumple	Se evidencia el cumplimiento del componente en el Boletín que explica el procedimiento sobre la facturación basada en diferencia de lecturas.
	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el subnumeral 5.6. del numeral 5 de la "Política de Información de EPSEL S.A.", la cual establece que "adicionalmente, se deja constancia en la presente política, que los contratos de suministros celebrados entre EPSEL S.A. y los Usuarios no contemplan cláusulas y condiciones carentes de equidad; vale decir, que la empresa previo a la firma del contrato informa a los nuevos usuarios con la máxima claridad respecto a las condiciones en los que se procederá a contratar los servicios de saneamiento, así también indica a los usuarios que los contratos carecen de cobros aleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unilateral, en aras de salvaguardar la confianza depositada por el usuario en nuestra empresa."	Sí cumple	Se evidencia el cumplimiento del componente en el Contrato que se suscribe con los titulares de la conexión domiciliaria.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Estándar 49: Informe anual de Gobierno Corporativo	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el Estándar 49 del Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa prestadora, el cual establece que "EPSEL S.A. elabora un informe anual sobre el cumplimiento de Buenas Prácticas, permitiendo una importante evaluación en la gestión de la empresa Prestadora Municipal. El contenido del documento es responsabilidad del Directorio, quien puede establecer como instancia previa el análisis por parte de alguno de sus comités. Este informe reseña, además del estado de cumplimiento de estándares de Gobierno Corporativo y el desarrollo de actividades relacionadas a la adopción de Buenas Prácticas, una sección específica que reseña la gestión y resultados de desempeño social, así como dimensiones complementarias relacionadas a la promoción de la sostenibilidad de la empresa."</p>	Sí cumple	<p>Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2024 de fecha 28 de junio de 2024, en la que consta la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo - Ejercicio 2023.</p>
Estándar 50: Estándares contables de la información financiera y Memoria anual	Sí cumple	<p>Respecto al componente evaluado, es de precisar que, a través de la Sesión Extraordinaria N° 008-2024 de fecha 3 de junio de 2024, la Comisión de Dirección Transitoria aprueba la Política Contable, el cual ha sido elaborada siguiendo los lineamientos establecidos en el CBGC en su aspecto general. En esa línea, el numeral VI. Lineamientos Generales, establece lo siguiente:</p> <p><i>"Los estados financieros de la EPS EPSEL S.A. se preparan de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por International Accounting Standards Board (IASB), que han sido aprobadas en el Perú, por el Consejo Normativo de Contabilidad y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales:</i></p> <p><i>a) Las NIIFs comprenden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), las interpretaciones de las NIIF (CINIIF) y SIC y las interpretaciones de las NIC (SIC).</i></p> <p><i>b) Son objetivos de la información financiera proveer información útil a los usuarios de la información a la hora de tomar sus decisiones económicas y financieras, así como para fines de rendición de cuentas.</i></p> <p><i>c) Los EE.FF. de la empresa se elaboran sobre la base contable de devengo, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo.</i></p> <p><i>d) Las políticas contables específicas aplicables a la presentación de estados financieros se sustentan en la Norma Internacional de Contabilidad – NIC 1 Presentación de Estados Financieros. El objetivo de la NIC 1 es establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma empresa correspondiente a períodos anteriores, como con los de otras</i></p>	Sí cumple	<p>El componente evaluado está incorporado en el Informe de Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, realizado por Larry Manuel Piminchum Leyton & Asociados.</p>



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL		
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	
		<p>empresas.</p> <p>e) Al elaborar los Estados Financieros de acuerdo a las NIIF, se realizará en las notas, una declaración de dicho cumplimiento. Para facilitar la presentación razonable en cumplimiento de las NIIF, se requiere aplicar las políticas contables específicas que son lineamientos y bases de medición apropiadas para el logro del objetivo de la información financiera y económica.</p> <p>f) Al elaborar los estados financieros, se evaluará y fundamentará la capacidad que tiene la empresa para continuar en funcionamiento, bajo la hipótesis de empresa en marcha.</p> <p>g) Los EE.FF. se elaboran y presentan en forma comparativa con una frecuencia, mensual, trimestral y anual.</p> <p>h) En la preparación de estados financieros se utilizan determinadas estimaciones contables críticas, para cuantificar los activos, pasivos, ingresos y gastos conforme se establecen en las NIIFs y que deben ser reveladas en las notas a los estados financieros.</p> <p>i) Las estimaciones y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias; la EPS EPSEL S.A. efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro.</p> <p>j) Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en la estructura financiera de la empresa y qué el responsable de la contabilidad de la empresa debe tener en cuenta son:</p> <p>a) La estimación de la vida útil de las partidas de propiedades, planta y equipo e intangibles.</p> <p>b) Revisión de valores en libros y provisión para deterioro.</p> <p>c) Las hipótesis utilizadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros.</p> <p>d) La probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingentes e impuesto a las ganancias.</p> <p>k) Las estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los estados financieros. Si ocurren acontecimientos que pueden tener lugar en el futuro y obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en futuros ejercicios, se tratarán de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación de los correspondientes estados financieros futuros."</p>			



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

ESTÁNDAR	FORMAL		FACTUAL	
	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
	No cumple	El componente evaluado no está implementado.	Sí cumple	La Política Contable de EPSEL S.A. se encuentra publicada en su Portal Institucional2024: https://www.epsel.com.pe/sue/PortalTransparenciaPublica
Estándar 51: Reporte integrado	Sí cumple	El componente evaluado está incorporado en el numeral 13 del artículo 31 del Estatuto Social, mediante el cual establece que es obligación de los directores <i>"elevar a la Junta General de Accionistas la Memoria Anual, los Estados Financieros y la propuesta de aplicación de utilidades(...)."</i> En esa línea, el artículo 12 del mencionado instrumento señala que la Junta General de Accionistas se reúne obligatoriamente cuando menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal, a fin de <i>"2. aprobar la gestión social, estados financieros y la memoria."</i>	Sí cumple	Se verifica el cumplimiento del componente evaluado en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 004-2024 de fecha 12 de marzo de 2024, en el que consta la presentación de la Memoria Anual, periodo 2023. La Memoria Anual fue aprobada por el consejo Directivo del OTASS, en su calidad de Junta General de Accionistas, en su Sesión Ordinaria N° 001-2024 de fecha 15 de julio de 2024.
	No cumple	El componente evaluado no está implementado.	No cumple	El componente evaluado no está implementado.



IX.2.3. RECOMENDACIONES

En atención a los resultados obtenidos de la autoevaluación a la implementación de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, a continuación, se detallan algunas recomendaciones para mejorar el Gobierno Corporativo en EPSEL S.A.:

- a) Evaluación Periódica del Directorio. - Realizar evaluaciones anuales del desempeño del directorio mediante encuestas confidenciales, entrevistas y análisis de resultados. Utilizar un facilitador externo para garantizar la imparcialidad. Esta recomendación identifica áreas de mejora, refuerza la rendición de cuentas y asegura que el directorio cumpla eficazmente con sus responsabilidades.
- b) Funcionamiento de Comités Especializados. – Instalar y hacer funcionar los comités específicos de auditoría, riesgos y Buen Gobierno Corporativo que permitirá una supervisión más detallada y efectiva de áreas críticas, mejorando el control y la gestión de la empresa
- c) Transparencia y Divulgación de Información. - Mejorar la divulgación de información financiera y no financiera mediante informes regulares y detallados. Esta recomendación promueve la transparencia y la rendición de cuentas.
- d) Gestión de Riesgos. - Implementar un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe y gestione los riesgos estratégicos, operativos y financieros. Utilizar herramientas y formar un comité de riesgos. Esta recomendación reduce la probabilidad de eventos adversos y mejora la capacidad de la empresa para responder a crisis y cambios en el entorno.
- e) Participación de los Stakeholders. - Fomentar la participación activa de los stakeholders mediante reuniones periódicas, encuestas y foros de discusión. Involucrar a los clientes, trabajadores, comunidades locales y reguladores en la toma de decisiones importantes. Esta recomendación fortalece las relaciones con los stakeholders y mejora la toma de decisiones al considerar sus perspectivas y necesidades.
- f) Auditoría Interna y Externa. - Fortalecer las funciones de auditoría interna mediante la contratación de personal calificado y la adopción de mejores prácticas. Asegurar auditorías externas independientes y regulares. Esta recomendación garantiza la precisión de los estados financieros y la adherencia a los controles internos, reduciendo el riesgo de fraude y errores.
- g) Comunicación Interna Efectiva. - Desarrollar canales de comunicación interna efectivos que faciliten la información fluida entre todos los niveles de la organización. Esta recomendación mejora la cohesión y el alineamiento entre empleados y directivos, promoviendo una cultura de colaboración y transparencia.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

- h) Desarrollo de Talento. - Implementar programas de desarrollo de talento que identifiquen y fomenten el crecimiento de empleados con alto potencial. Esta recomendación asegura la disponibilidad de líderes competentes y preparados para asumir roles críticos en el futuro.

X. GESTIÓN Y DESEMPEÑO SOCIAL

A continuación, pasaremos a detallar los aspectos más relevantes de la gestión y desempeño social de EPSEL S.A., en el ejercicio 2024.

X.1. ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Gestión del Personal

Respecto a la gestión de personal, se tuvo una distribución el personal en el año 2024 según el siguiente cuadro:

Área	DISTRIBUCIONES DE LA FUERZA LABORAL (Por áreas: 2023-2024)						TOTAL	
	Trabajadores a plazo indefinido			Trabajadores con contrato sujeto a modalidad				
	Func.	Emp.	Obr.	Fun. c.	Emp.	Obr.		
2023								
Órgano de Control Interno		3			3		6	
Gerencia General		3			0		3	
Gerencia de Desarrollo y Presupuesto		4			2		6	
Gerencia de Asesoría Jurídica		5			1		6	
Gerencia de Administración y Finanzas	1	40	32		1	14	88	
Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras		14	1		12		27	
Gerencia Operacional	3	22	157		6	58	246	
Gerencia Comercial	4	66	43		11	30	154	
Oficina de Recursos Humanos		17			5		22	
Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social		6			3		9	
Oficinas Zonales	4	50	164		3	24	245	
Oficina de Aseguramiento de la Calidad	1	7			4		12	
Total	13	237	397	0	51	126	824	
2024								
Área	Trabajadores a plazo indefinido			Trabajadores con contrato sujeto a modalidad			TOTAL	
	Func.	Emp.	Obr.	Fun. c.	Emp.	Obr.		
Órgano de Control Interno		3			4		7	
Gerencia General		3			2		5	
Gerencia de Desarrollo y Presupuesto		6			1		7	
Gerencia de Asesoría Jurídica		4			1		5	
Gerencia de Administración y Finanzas	5	41	37		4	13	100	
Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras	2	20			8		30	
Gerencia Operacional	6	20	175		7	24	232	
Gerencia Comercial	5	64	45		15		129	
Oficina de Recursos Humanos	1	20			6		27	
Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social	1	4			1		6	
Oficinas Zonales	3	52	170		2	25	252	
Oficina de Aseguramiento de la Calidad	1	8			1	1	11	
TOTAL	24	245	427	0	52	63	811	

Fuente: Oficina de Recursos Humanos

Así también el rango de las edades del personal de EPSEL S.A. en el año 2024, se detalla en el siguiente cuadro:

Rango de Edad	Nº de empleados 2023	Nº de empleados 2024
<50 años	361	365
50 y <55 años	106	110
55 y <60 años	116	119
60 y <65 años	96	93
65 y <70 años	145	124
>70 años	0	0
Total	824	811



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

Saldos disponibles por fuentes

Al 31 de diciembre de 2024, el saldo disponible en la fuente de financiamiento son los siguientes: Recursos Directamente Recaudados S/ 2,409,859.37, RDR-Fondo De Garantía, S/ 1,724,684.26, RDR – VMA S/ 1,724,684.26 y RDR – PMO 18,116,318.11, que suma un total de S/ 23,975,546.00 que representa el 24.56% del total de los saldos disponibles.

Respecto al saldo en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, este ascendió a S/ 72,518,842.47 que representa el 74.31 del total de los saldos disponibles, de los cuales S/ 21,386.59 corresponde a los recursos transferidos para el PMO, mientras que S/ 13,877,680.29 correspondían a los recursos transferidos por el OTASS para el financiamiento de la ejecución de fichas y proyectos de inversión, en tanto S/ 49,168,504.19 correspondían a recursos transferidos por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para la ejecución y supervisión de proyectos y S/ 9,451,271.40 DyT- CUT , conforme se detalla a continuación

Descripción	Saldos al 31 de diciembre 2023	Saldos al 31 de diciembre 2024
Recursos Directamente Recaudados	11,889,107.70	2,409,859.37
RDR-Fondo De Garantía	-	2,818,299.28
RDR - VMA	677,684.63	1,724,684.26
RDR - PMO	11,137,729.76	18,116,318.11
DyT-PMO	3,192,927.51	21,386.59
DyT - OTASS	22,764,980.64	13,877,680.29
DyT - MVCS	5,017,243.33	49,168,504.19
DyT- CUT	9,756,233.53	9,451,271.40
Total saldo	64,435,907.10	97,588,003.49

X.2. ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN COMERCIAL

Cobertura de Agua Potable

La cobertura de agua potable de la EPS EPSEL S.A. en promedio al 31 de diciembre de 2024 es de 79.34%, pudiéndose apreciar la evolución de dicho indicador.

La cobertura de agua potable se calcula como el cociente de la población servida de agua y la población del ámbito de administración. En lo que respecta a la evolución de la cobertura se ha incrementado, debido a las unidades de uso como producto del crecimiento de la ciudad, así como las inversiones realizadas en el sector por parte de la EPS, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, destinadas a incrementar la cobertura de los servicios, han contribuido a mantener el indicador



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

	UND	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total	%	77,23	77,79	78,81	78,66	77,35	77,89	78,25	79,34

Cobertura de Alcantarillado

La cobertura de alcantarillado de la EPS EPSEL S.A. en promedio al 31 de diciembre de 2024 es de 71.47%, pudiéndose apreciar la evolución de dicho indicador.

La cobertura de alcantarillado se calcula como el cociente de la población servida de alcantarillado y la población del ámbito de administración. En lo que respecta a la evolución de la cobertura se ha incrementado, debido a las unidades de uso como producto del crecimiento de la ciudad, así como las inversiones realizadas en el sector por parte de la EPS, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, destinadas a incrementar la cobertura de los servicios, han contribuido a mantener el indicador.

	UND	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total	%	67,38	67,80	68,99	68,88	69,02	69,60	70,38	71,47

Conexiones de agua potable

Las conexiones totales de agua potable de la EPS EPSEL S.A al 31 de diciembre de 2024 es de 201,149 conexiones pudiéndose apreciar la evolución de dicho indicador. Este resultado se logró mediante la incorporación de nuevas conexiones de agua potable, las cuales son implementadas a través de programas de ampliación de la cobertura, ventas individuales y obras ejecutadas por la EPS, como por terceros y gobierno local. En el periodo del 2017-2024 se ha logrado realizar avances en mejorar el nivel de acceso de la población a los servicios de agua y saneamiento.

Las conexiones activas de agua potable de la EPS EPSEL S.A al 31 de diciembre de 2024 es de 168,891 conexiones, representado el 83.96 %, del total de las conexiones de agua potable, pudiéndose apreciar la evolución de dicho indicador. Las conexiones activas de agua potable en el presente año se han incrementado en 431 conexiones con relación al mes anterior; debido principalmente a las acciones de corte y rehabilitaciones que se vienen realizando, acciones que contribuirán a la mejora de la recaudación. En el periodo del 2017-2024 se ha logrado realizar avances en mejorar el nivel de las conexiones cortadas.

Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Conexiones Totales de AP	175.078	180.015	183.939	185.598	188.919	192.093	195.994	201.149
Conexiones Activas de AP	151.296	155.341	160.760	165.872	166.795	162.271	162.233	168.891
% de Conexiones Activas AP	86,42	86,29	87,4	89,37	88,29	84,48	82,77	83,96



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

Conexiones de alcantarillado

Las conexiones totales de alcantarillado de la EPS EPSEL S.A al 31 de diciembre de 2024 es de 184,920 conexiones, pudiéndose apreciar la evolución de dicho indicador. Este resultado se logró mediante la incorporación de nuevas conexiones de alcantarillado, las cuales son implementadas a través de programas de ampliación de la cobertura, ventas individuales y obras ejecutadas por la EPS, como por terceros, asimismo la modificación de la normativa SUNASS siendo más flexible el acceder a los servicios básicos de agua potable y alcantarillado. En el periodo del 2017-2024 se ha logrado realizar avances en mejorar el nivel de acceso de la población a los servicios de agua y saneamiento.

Las conexiones activas de alcantarillado de la EPS EPSEL S.A es en promedio al 31 de diciembre de 2024 de 158,161 conexiones, lo que representa el 85.53% del total de conexiones. Este resultado se logró mediante la activación de las conexiones cortadas de alcantarillado y a través de programas de facilidades de pagos fraccionamientos de deudas

Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Conexiones Totales de ALC	160.047	165.020	168.521	169.958	172.933	176.030	179.329	184.920
Conexiones Activas de ALC	140.102	144.264	149.109	153.822	154.301	150.969	150.770	158.161
% de Conexiones Activas ALC	87,54	87,42	88,48	90,51	89,23	85,76	84,07	85,53

Micromedición

La Micromedición ha tenido una evolución inconstante, debido a que a partir del 2020 este indicador se ha calculado con una nueva fórmula estipulada en el Sistema de Indicadores e Índices de la Gestión de los Prestadores de los Servicios de Saneamiento-SUNASS.

Para el año 2024, se obtuvo una Micromedición de 52.98%, Este resultado obedece al número de conexiones leídas a 106,571. Asimismo, cabe mencionar que a la fecha se incrementó el número de conexiones totales de agua potable a 201,149, variable que afecta al resultado de este indicador.

	UND	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total	%	60,29	48,71	50,33	26,94	26,67	56,11	36,16	52,98

Agua No Facturada

Para el 2024 el Agua No Facturada terminó con el 43.84 %. Este resultado se debe a bajas en el caudal promedio, así también se debe indicar que, algunos pozos de agua del ámbito de EPSEL S.A. no cuentan con macromedidores, por lo que el dato de la producción se calcula mediante fórmula, considerando también el caudal promedio histórico. Respecto al volumen de facturación, variable necesaria para el cálculo de este indicador se viene realizando acciones para sincerar y mejorar la toma de lecturas, a través de la contratación de apoyo a la gestión comercial. La tendencia a disminuir debe mantenerse en el siguiente ejercicio, proyectándose incrementar la



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

Micromedición y un mayor control de las pérdidas de agua potable (subterráneas, fugas no visibles).

	UND	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total	%	46,12	49,26	49,27	46,79	41,99	42,67	51,10	43,84

Facturación total

La facturación total viene teniendo una tendencia positiva año tras año, logrando obtener una facturación desde S/ 78,566,147.60 en el 2019, hasta S/ 114,654,876.50 en el 2024. El resultado que se obtuvo para el presente año, si bien tuvo una mejoría, esta no se compara al año 2022 con respecto al 2021, toda vez que para el año anterior se tuvo el apoyo de la Gestión Comercial, mientras que para el 2024 no se contó con la misma, incidiendo directamente en este indicador.

	UND	2017	2018	2019	2020	2021
Total	S/	72.951.493,68	74.852.766,97	78.566.147,09	80.770.917,60	88.820.234,63
		2022	2023	2024		
		106.308.574,76	114.271.040,08	114.654.876,50		

Recaudación total

La recaudación total viene teniendo una tendencia positiva desde el 2019 hasta el 2024, con excepción del 2020, debido al estado de emergencia sanitaria por el que se atravesó, el cual no permitió una recaudación efectiva, por las constantes prórrogas que otorgó el estado, para el pago de servicios básicos.

Para el año 2024, se obtuvo una recaudación de S/ 118,751,668.56, esto debido a que la Gerencia Comercial ha incrementado los canales de recaudación, tanto físicas como virtuales, se han realizado coordinaciones con bancos para la cobranza en línea, acciones para la reducción de conexiones inactivas.

Asimismo, desde el 04 de abril se vienen ejecutando las actividades comerciales,

con el apoyo de CONSORCIO HCI-ARCAYA- integrado por ARCAYA & CABRERA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, mediante el CONTRATO DE GERENCIA GENERAL N°154-2024- EPSEL S.A./GG, ayudando a fortalecer la gestión comercial en el ámbito EPS EPSEL S.A

	UND	2017	2018	2019	2020	2021
Total	S/	63.877.843,10	66.321.155,36	82.730.297,76	64.682.629,67	81.041.881,48
		2022	2023	2024		
		105.466.663,19	112.325.954,60	118.751.668,56		



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

Deuda total de tres meses a más

Para este indicador en el presente año, la mayoría de los usuarios están en proceso de refinaciamientos de las deudas anteriores. Cabe indicar que la Gerencia Comercial viene realizando actividades para la reducción de la morosidad, como acciones de rápido impacto relacionadas a notificaciones de usuarios morosos segmentados por categorías (inicialmente comerciales) y sectores, repaso de conexiones cortadas.

Cabe señalar que, se viene desarrollando el PROGRAMA PARA SINCERAMIENTO Y REDUCCIÓN DE LA CARTERA MOROSA A NIVEL EPS, encontrándose en la primera etapa comprendido del 15 de noviembre al 21 de diciembre del 2024, ante ello se hace mención que hay un avance del 36% del total programado (33,168)

	UND	2019	2020	2021	2022
Total	S/	13,445,158.00	27,372,253.37	34,197,887.00	30,016,689.60
		2023	2024		
		33,113,540.01	31,266,821.22		

Reclamos comerciales

El número de reclamos comerciales ha teniendo un aumento desde el año 2021 hasta la actualidad, teniendo la mayor incidencia en la Tipología Consumo Medido, Consumo Promedio y Conceptos Emitidos, generados por la falta de toma de lecturas contando con medidor, así como la discontinuidad del servicio en diversos sectores y la falta de instalación de válvulas de purga de aire, son también otros de los principales motivos del incremento de este indicador.

	UND	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total	unid	9.913	9.037	9.618	4.532	9.371	15.933	17.528	17.376

Estructura Tarifaria

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD aprobó el “Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras”, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones vinculadas a la regulación tarifaria de los servicios brindados por las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, los procedimientos para la aprobación de tarifas, precios y aspectos complementarios tales como reajuste por inflación, gestión del programa de inversiones, fondos y reservas, y el régimen de transición entre períodos regulatorios

En cumplimiento de este reglamento, se propone para EPSEL S.A. una estructura tarifaria en la cual se focaliza el subsidio cruzado en aquellos usuarios con menor poder adquisitivo, bajo la premisa de que los usuarios con menores consumos son los de menores recursos. La estructura tarifaria propuesta se caracteriza por:

- Subsidios cruzados entre los usuarios residenciales y no residenciales, así como entre rangos de consumo.



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

- Simplificación de la asignación de consumo, asignando un solo volumen a cada categoría.
- Definición de dos clases: Residencial y No Residencial.
- La clase Residencial incluirá las categorías: social y doméstico.
- La clase No Residencial incluirá a las categorías: comercial, estatal e industrial.

NUEVO CUADRO TARIFARIO SEGÚN RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°019-2018-SUNASS-CD IPM 3.08%											
CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DE CONSUMO SIN MEDIDOR M ³	CARGO FIJO S/..	RANGOS EN METROS CUBICOS			Tarifa por Rangos AGUA			Tarifa por Rangos		
			1er Rango	2do Rango	3er Rango	1er Rango	2do Rango	3er Rango	1er Rango	2do Rango	3er Rango
SOCIAL	10	Mayor a 10 m ³ 2.95	0 a 10	11 a más		0.480	0.880		0.210	0.390	
DOMÉSTICA	20	2.95	0 a 8	9 a 20	21 a más	1.200	1.650	3.150	0.530	0.730	1.380
COMERCIAL	35	2.95	0 a 35	36 a más		2.700	4.810		1.200	2.130	
ESTATAL	40	2.95	0 a 35	35 a más		2.700	3.480		1.200	1.540	
INDUSTRIAL	60	2.95	0 a más			9.230	9.230		4.090	4.090	

X.3. ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN OPERACIONAL

Producción de Agua Potable

La producción de agua potable ha ido teniendo una disminución desde el 2019 hasta el 2022, sin embargo, para el 2024 tuvo un aumento de 2,503,196.97 m³ con respecto al año anterior, debido a una respuesta más rápida frente a las acciones de limpieza de reservorios, limpieza general de planta, arreglo de dosificadores y lavado de las unidades, lo que origina la paralización total de las plantas y por ende una menor producción.

	UND	2017	2018	2019	2020	2021
Total	m ³	52.027.879,00	55.318.024,82	56.513.939,00	55.552.139,17	53.404.052,37
		2022	2023	2024		
		52.670.839,04	53.486.452,29	55.989.649,26		

Cloro residual

El cloro residual anualmente ha logrado cumplir con el 100%, debido a que la Oficina de Control de Calidad cuenta con un Programa de Monitoreo de la Calidad de Agua para Consumo Humano – Calidad del Agua Superficial – Calidad de los Efluentes de las PTARS de EPSEL S.A., el cual permite el control y vigilancia de la calidad del agua suministrada a la población usuaria de EPSEL S.A.

	UND	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total	%	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Continuidad

La continuidad promedio ha tenido un ligero aumento con respecto al año anterior, sin embargo este aún no logra superar la meta, debido a que se tienen factores que impiden el aumento del resultado, tales como la mala distribución del agua potable, clandestinaje de redes de agua, falta de manómetros, adquisición de micromedidores, renovación e inserción de



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

válvulas compuerta en redes primarias y secundarias de agua potable, para la sectorización y optimización de la distribución del agua potable en los sectores de abastecimiento, y a su vez la emisión de factibilidades a nuevos usuarios que no reúnen las condiciones necesarias para un adecuado servicio, así como el otorgamiento de factibilidades que se emiten desde las líneas de impulsión, fueron algunos factores los que no permitieron alcanzar la meta establecida.

	UND	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total	hrs./día	13,8	14,00	14,15	14,64	12,85	12,96	12,94	12,97

Presión

El resultado de la presión, ha tenido un ligero aumento con respecto al año anterior, sin embargo este aún no logra superar la meta, debido a diversas causas, tales como la mala distribución del agua potable, clandestinaje de redes de agua, falta de manómetros, adquisición de micromedidores, renovación e inserción de válvulas compuerta en redes primarias y secundarias de agua potable, para la sectorización y optimización de la distribución del agua potable en los sectores de abastecimiento, y a su vez la emisión de factibilidades a nuevos usuarios que no reúnen las condiciones necesarias para un adecuado servicio, así como el otorgamiento de factibilidades que se emiten desde las líneas de impulsión

	UND	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total	m.c.a.	6,2	7	7,08	7,00	6,47	6,23	6,42	6,44

Densidad de roturas

La densidad de roturas ha venido teniendo distintos resultados, entre positivos y negativos, sin embargo, para mejorar dicho resultado se vienen ejecutando el mantenimiento de redes de agua potable en el casco urbano de la ciudad de Chiclayo y en el Distrito de José Leonardo Ortiz y Pueblos Jóvenes, con el fin de disminuir el índice de roturas en las redes de agua.

	UND	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total	Rot./Km	0,03	0,02	0,23	0,05	0,05	0,05	0,14

Densidad de atoros

La densidad de atoros ha ido teniendo resultados favorables, en los últimos tres años, debido a los trabajos de mantenimiento de las máquinas de baldes, hidrojet con las que actualmente cuenta EPSEL S.A., el represamiento en el sistema por el mantenimiento oportuno de equipos de rebombeo en las cámaras de desagüe de las localidades de Chiclayo, Ciudad Eten, Lambayeque y Ferreñafe, las campañas de alto impacto de sensibilización a usuario, con respecto a la educación sanitaria por parte de la EPS.

	UND	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
--	-----	------	------	------	------	------	------	------



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

Total	Ator./km	0,14	1,08	5,41	1,98	0,82	0,93	0,60
-------	----------	------	------	------	------	------	------	------

X.4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Ejecución del Plan de Inversiones

Al finalizar el año 2024 se ha ejecutado un monto de S/ 23.212.561,67, de las acciones consideradas en el plan de inversiones de EPSEL S.A, aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de EPSEL S.A.

Gerencia	Relación de actividades	Ejecutado Total
(F07-EPSEL SA-OPER)	Ejecución de la Obra: Instalación de una Línea de Impulsión para el Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Para los PPJJ Villa Hermosa, Javier Castro, Milagro de Dios y La Explanada – Distrito José Leonardo Ortiz – Chiclayo - Lambayeque Ficha 07-Oper	2.200.885,30
PYO-BOLOGNESI EJECUCION	Ejecución Renovación de Colector Primario en El (La) Colector Bolognesi desde la Calle Faustino Sarmiento Hasta La Av. José Leonardo Ortiz-Distrito de Chiclayo, Provincia De Chiclayo-Departamento De Lambayeque	4.427.874,23
PYO-BOLOGNESI SUPERVISION	Supervisión Colector Primario en El (La) Colector Bolognesi desde la Calle Faustino Sarmiento hasta la Av. José Leonardo Ortiz-Distrito de Chiclayo, Provincia De Chiclayo-Departamento De Lambayeque	336.091,71
PYO-SAMAN	Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado con Conex. Dom. de Los PP JJ V. Progreso, Miraflores, Las Vegas, Samán, San Francisco De Asís, La Unión, San Juan De Dios Y Ramiro Prialé Chiclayo	5.101.620,34
RESERVORIO SUR	Reparación de Reservorio; en El (La) Reservorio Sur en el Distrito De La Victoria, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque	123.500,00
FICHA 03-PYO	Catastro Comercial: Implementación del Estudio "Diseño De Estrategias para la Disminución del Indicador de Agua no Contabilizada (ANC) y Control de Fugas (Catastro Técnico y Sectorización) Ficha 03-Pyo	726.624,00
FICHA-47- GOPE	F-47- GOPE-Fi Equipamiento De Emergencia Para Plantas De Tratamiento De Agua Potable N° 01 Y N° 02 DE EPSEL S.A.	0
PYO- SAN ANTONIO	Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias de los Pueblos Jóvenes San Antonio y Ampliación San Antonio, Distrito de Chiclayo, Provincia De Chiclayo, Departamento de Lambayeque	0
PYO- SANTA ELENA	Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias Del P.J. Santa Elena Distrito de Chiclayo - Provincia De Chiclayo - Departamento De Lambayeque	784.521,84
HIDROJETS	Adquisición De Hidrojets	4.392.856,80



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

PYO- VICTOR RAUL	Ejecución Renovación de Colector Primario, en El (La) Av. Víctor Raúl Haya de La Torre Desde La Calle Pablo Olavide hasta La Av. Chinchaysuyo Distrito de Chiclayo, Provincia Chiclayo, Departamento de Lambayeque	791.470,55
CAMIONCITOS	Adquisición de Camioncitos	327.115,00
RETROEXCABADORA	Adquisición de Retroexcavadora	491.328,40
DEMAQUINAS DE BALDE	Adquisición De máquinas De Balde	506.220,00
CAMIONETAS	Adquisición De Camionetas	1.388.649,50
ELECTROBOMBAS	Adquisición De Electrobombas	1.498.798,00
FICHA 13-OPER	Renovación De La Red De Alcantarillado Con Conexiones Domiciliarias De La Calle Victoria C-04 - Túcume FICHA 13-OPER	115.006,00
Total		23.212.561,67

Tipo de factibilidades otorgadas en el año 2024

ITEM	Tipo de factibilidades	Número de certificados 2023	Número de certificados 2024
1	Habilitación Urbana	40	62
2	Proyecto de inversión pública	19	25
3	Condominio	6	5
4	Residenciales	1	3
5	Comerciales	3	10
Total		69	105

X.5. ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Ejecución del Presupuesto

Ingresos

Al cierre del ejercicio fiscal 2024, la empresa ha recaudado por concepto de venta de servicios y derechos administrativos, y otros ingresos diversos la suma de S/ 114.763.500.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal 2023 se ha incorporado un saldo de balance de S/ 22,224,283.00 correspondiente al saldo presupuestal del ejercicio fiscal 2023; cabe indicar que, gran parte de dicho recurso se encuentra en la cuenta intangible del fondo de inversiones y reservas del Plan Maestro Optimizado.

Egresos

Recursos Directamente Recaudados



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

Respecto a la ejecución de gastos en la genérica 2.1 Personal y obligaciones sociales, al cierre del año fiscal 2024 se ha ejecutado la suma de S/ 47,839,060.00, monto superior en 10.28% respecto al gasto ejecutado a dicho período en el año 2023, el mayor gasto se debe principalmente, a la aplicación del Laudo Arbitral 2023.

La genérica de Gasto de Pensiones y Otras Prestaciones Sociales presenta un gasto acumulado de S/ 1,056,037.00 al cierre del año fiscal 2024, por concepto de pago de pensiones a varios trabajadores cesantes y la prestación y asistencia social a favor del trabajador que se realiza por convención colectiva suscrita entre la Empresa y el sindicato de trabajadores.

La genérica de Bienes y Servicios presenta una ejecución acumulada de S/ 30.381.892 al cierre del ejercicio fiscal 2024, esto principalmente como consecuencia de la eficaz gestión, que ha permitido la rápida atención y capacidad de gasto, con respecto a las demandas operativas.

La genérica de otros gastos presenta un importe ejecutado de S/ 9,081,842.00. Los gastos básicamente han sido para el pago de tributos al Ministerio de Agricultura y Riego y al pago de aporte por regulación a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N°27332, y el pago de sentencias judiciales.

Donaciones y transferencias

Al cierre del año fiscal 2024 se tiene un gasto ejecutado de S/ 18,037,640.00, en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, principalmente para la ejecución y supervisión de obras que cuentan con financiamiento por parte del PNSU, y el OTASS para la sostenibilidad de la operación y mantenimiento para el año 2024 de los vehículos, maquinarias y equipos adquiridos a favor de la EPS.

Objetivos	Indicador	Unidad de medida	Línea base 2023	Meta 2024	2024	Nivel de cumplimiento %
Garantizar la calidad y continuidad de los servicios de saneamiento que administra la EPS	Continuidad	Hrs/día	12,94	13,50	12,97	96,10
	Presión	m.c.a	6,42	7,00	6,44	92,00
	Presencia de Cloro Residual	%	100,00	100,00	100,00	100,00
	Densidad de Roturas	Rot.mes/km del mes	0,08	0,05	0,14	35,04
	Densidad de Atoros	Ator.mes/km del mes	0,93	0,22	0,60	36,67
Asegurar la sostenibilidad financiera de la EPS	Margen Operacional	%	19,00	20,00	35,50	100,00
	Margen Neto	%	4,09	5,00	5,11	100,00
	Recaudación acumulada	S/	112.325.954,60	123.767.187,00	118.751.668,56	95,95
	Agua no Facturada	%	51,10	42,00	43,84	95,80
	Densidad de Reclamos Comerciales	Recl.mes/1 000 usuarios	6,00	6,00	4,23	100,00



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

	Micromedición	%	36,16	60,00	52,98	88,30
Lograr la sostenibilidad de los sistemas de saneamiento	Ejecución de transferencias OTASS	%	72,00	90,00	87,08	96,76
	Ejecución del Plan de Inversión	%	21,21	90,00	80,74	89,7

Cumplimiento de metas

Distribución de procesos judiciales por materia

Como se puede observar en la siguiente tabla, la cartera judicial asignada con motivo del contrato de la referencia comprende a la fecha un total de 1,196 procesos judiciales, distribuidos en las áreas de derecho civil, constitucional, contencioso administrativo, laboral, penal y previsional. Asimismo, se resalta que la mayor cantidad de expedientes se refieren a pretensiones de orden laboral. En cuanto a los expedientes de naturaleza civil, constitucional, contenciosos administrativos y previsionales, serán tratados bajo la denominación “procesos no laborales”.

Nº	MATERIA	Nº EXP. 2023	Nº EXP. 2024
01	Laboral	801	804
02	Civil	24	30
03	Constitucional	28	27
04	Contencioso Administrativo	33	40
05	Previsional	24	2
06	Penal	305	293
TOTAL		1.215,00	1.196,00

X.6. ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN SOCIAL

Charlas de educación sanitaria

Charlas se realizaron charlas dirigidas a instituciones educativas, centros de abastos, universidades, previstas en el plan de educación sanitaria 2024, cumpliéndose con la ejecución de 242 charlas en instituciones educativas y centros de abastos en el 2024, y logrando sensibilizar a un total de 6,692 participantes sobre el cuidado del agua y alcantarillado.

Visitas Guiadas a Planta de Tratamiento Chiclayo

Durante el año 2024 se realizaron un total de 11 visitas guiada en Planta de Tratamiento contando con la participación de estudiantes universitarios de la universidad Pedro Ruiz Gallo, Señor de Sipán, Cesar Vallejos, San Martín de Porras y Santo Toribio de Mogrovejo y también participaron los colaboradores de la empresa en el recorrido desde la captación en tinajones, bola de oro,



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

laguna boro y su distribución, tratamiento del agua potable en planta de tratamiento Chiclayo.

Monitoreo de la Calidad de Agua Potable en Instituciones Educativas

Con la finalidad de verificar la calidad del agua que se brinda a la población estudiantil de la ciudad en los diferentes centros educativos EPSEL S.A efectuó un monitoreo de los servicios en los colegios emblemáticos Nuestra Señora del Rosario, Santa María Reina y San José constatando los niveles del cloro bajo dentro de los parámetros normales y permisibles establecidos de acuerdo a las normas que rigen a las EPS.

Programa Radial Denominado “Hablemos Del Agua”

Programa de educación sanitaria producido por EPSEL S.A. en el cual se transmite a los días viernes en el horario de 11.00 am a 12.00 mm con el objetivo de sensibilizar a la población lambayecana a través de entrevistas, temas enfocados a la cultura sanitaria, valoración e importancia del agua potable, programa radial de educación sanitaria que durante el año 2024 fue reconocido por el Organismo Transitorio Servicios de Saneamiento - Otass como una iniciativa comunicacionales de educación sanitaria y gestión social de la EPS para la valoración de los servicios de agua potable y saneamiento.

Concurso Escolar de Dibujo y Pintura 2024

En el marco del Día Interamericano de Agua, se desarrolló el 1er concurso escolar de dibujo y pintura 2024 que busca educar y sensibilizar en la población estudiantil el buen uso del servicio de agua potable, así como promover y fomentar las expresiones creativas y artísticas en los escolares a través de la educación, el arte y el desarrollo de buenos hábitos, costumbres en sus centros educativos y hogares.

Dicho concurso contó con la participación de 20 escolares de niveles de inicial y primaria de diferentes instituciones educativas de la región Lambayeque. El desarrollo y la evaluación del concurso estuvo a cargo del jurado calificador integrado por representantes de la SUNASS Lic. Esmilda Rivadeneyra, del colegio San Martín de Lambayeque profesora Carmen Rosa León y por parte de EPSEL S.A. el CPC. Daniel Castro.

Los ganadores del concurso de nivel inicial lo obtuvieron los escolares Carla Ivette Veliz Monteza del colegio “Mi Mundo Feliz” del distrito de Túcume primer puesto, Delian Medina Salazar del colegio “Angelito de María” segundo puesto y Ángel Jaramillo Vásquez del colegio “Niños del Saber” tercer puesto.

Y los ganadores en el nivel primario fueron los escolares Liam Mateo Dávila Manay del colegio “Manuel Mesones Muro” de Ferreñafe primer puesto, Jairi Georgerth Ubillus del colegio “María José Sime” Barbadillo del distrito de Jayanca segundo puesto, Ghia Valentina Gonzales Santa Cruz del colegio “Albert Einstein” de Pomalca tercer puesto.

Reconocimientos

El Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) entidad adscrita al Ministerio de Vivienda y Saneamiento (MVCS) otorgó el reconocimiento a EPSEL S.A. en la categoría “INICIATIVAS



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPSEL S.A. – EJERCICIO 2024

COMUNICACIONALES DE EDUCACION SANITARIA Y GESTION SOCIAL DE LAS EPS PARA LA VALORACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO”.

-La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) otorgo el reconocimiento a EPSEL S.A. por su contribución en la formación de nuevas generaciones comprometidas con la valoración de los servicios de agua potable y saneamiento en el marco del XI Concurso Escolar Nacional “Gota de Oro”

ACTA N°01– 2025 - EPSEL S.A GG/GDP.

Acta de revisión del Informe Anual del Código de Buen Gobierno Corporativo, siendo las 3:30 pm horas del día martes 10 de junio del 2025, se reunieron mediante la plataforma Meet los integrantes del código de buen gobierno corporativo para socializar el Informe Anual del Código de Buen Gobierno Corporativo 2024.

Con el saludo correspondiente, el Gerente de Desarrollo y Presupuesto el Sr. Edgar Casas Casas, dio apertura la presente reunión; indicando los puntos de Agenda a tratar.

I. AGENDA:

- 1.1. Socialización del informe Anual 2024 del Código de Buen Gobierno Corporativo**

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Los asistentes en reunión dan por consentido el punto de agenda. A continuación, el Gerente de Desarrollo y Presupuesto hace uso de la palabra y procedió a explicar lo siguiente:

Señalando que, la elaboración del Informe Anual del Código de Buen Gobierno Corporativo se basa en la Resolución Ministerial N°431-2017-VIVIENDA, que aprueba Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal y la Resolución de Gerencia General N°132-2016-EPSEL S.A./GG, que aprueba el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo de EPSEL S.A.

Posteriormente, explico aspectos generales del informe como: La introducción, aspectos generales, población a la que brinda servicios, clasificación de la EPS, Ámbito de responsabilidad, proyección proyectada, identidad de la EPS, periodo y responsables de la elaboración, aprobación del CBGC, estructura de propiedad de EPSEL S.A., Junta General de Accionistas, Directorio, situación del gobierno corporativo de EPSEL S.A. – periodo evaluado 2024 y finalmente los resultados de la evaluación del CBGC- 2024, indicando que para dicho periodo se obtuvo un resultado de 79.9% en la parte FORMAL, y 37.95 en lo FACTUAL, obteniéndose un resultado cumplimiento total para el 2024 de 58.9.

Finalmente explica, las oportunidades de mejora que se deben tener en cuenta con la finalidad de mejorar el resultado para el 2025, solicitando su compromiso con cada Gerencia y/o Oficina para cumplir con la meta establecida.

2.1. ACUERDOS:

Luego de agotada la exposición y anotadas las sugerencias; se adopta el siguiente acuerdo:

- Las Gerencia y/o Oficinas de EPSEL S.A. toman conocimiento del informe anual del Código de Buen Gobierno Corporativo.
- Con la opinión favorable del Comité Gerencia y Equipo de Trabajo del Código de Buen Gobierno Corporativo, elevar el informe 2024 a la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) para su análisis y aprobación.
- Las Gerencia y/o Oficinas se comprometen a seguir contribuyendo con el desarrollo de los componentes del CBGC con el fin de lograr el 100% de cumplimiento en el presente año 2025.

Siendo las 4:00 pm del día 10 de junio del 2025 y no habiendo más puntos a tratar, el Gerente de GDP, da por concluida la reunión; firmando los asistentes en señal de conformidad.



Firmado digitalmente por:
CASAS CASAS Edgar Cesar
FAU 20103448591 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10/06/2025 16:15:29-0500

C.P.C. Edgar Cesar Casas
Gerente de Desarrollo y Presupuesto
Líder



Firmado digitalmente por:
ROMERO DIAZ Cecilia
Elizabeth FAU 20103448591 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10/06/2025 16:34:43-0500

MAG. CECILIA ELÍZABETH ROMERO DÍAZ
Gerente de Asesoría Jurídica
Comité Gerencial



Firmado digitalmente por:
PEREZ BAUTISTA Pedro
Leonardo FAU 20103448591 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 08:07:29-0500

C.P.C. Pedro Pérez Bautista
Gerente de Administración y Finanzas
Comité Gerencial



Firmado digitalmente por:
DIAZ ORBEGOSO Eduardo
Grimaldo FAU 20103448591 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12/06/2025 15:20:43-0500

Ing. Eduardo Díaz Orbegoso
Gerente de Proyectos y Obras
Comité Gerencial



Firmado digitalmente por:
CALLE DIAZ Milton Cesar
FAU 20103448591 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 22:24:09+0200

CPC. MILTON CESAR CALLE DIAZ
Gerente Comercial (e)
Comité Gerencial



Firmado digitalmente por:
RENTERIA CAMPOS Enrique
Gaston FAU 20103448591 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 08:56:34-0500

Ing. Enrique Rentería Campos
Gerente de Operaciones
Comité Gerencial



Firmado digitalmente por:
RUIZ LINARES Eberaldo FAU
20103448591 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2025 09:19:29-0500

CP.C. EBERALDO RUIZ LINARES
Subgerente de la Oficina de Contabilidad
Comité Gerencial



Firmado digitalmente por:
AYASTA MECHAN Cesar
Augusto FAU 20103448591 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/06/2025 05:03:32-0500

Lic. César Ayasta Mechan
Jefe de la Oficina de Imagen Corporativa y
Gestión Social
Equipo de Trabajo



Firmado digitalmente por:
GUERRERO RINZA Ana Boisa
FAU 20103448591 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13/06/2025 09:19:51-0500

Lic. Ana Guerrero Rinza
Analista de Presupuesto
Equipo de Trabajo

Dra. Yahaira Núñez Jiménez
Representante de Gerencia General
Equipo de Trabajo